

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Provenza, entre las de Urgel y Tarragona, bajo el tipo de 198.172,12 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el correspondiente artículo del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de esta Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras en el plazo de veinte días, a contar del siguiente en que se firme la escritura de adjudicación y las dejará terminadas a los... meses de haberlas empezado.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los señores Letrados que componen la Junta de Jefes del Excmo. Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos, en el Negociado de Obras públicas antes citado.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 9.908,60 pesetas en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo

respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.º Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Provenza, entre las de Urgel y Tarragona".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que, para su garantía, juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si entre los admitidos hubiera dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., puerta... bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuestas y planos que han de regir en la contrata para las obras de pavimentación de la calle de Provenza, entre las de Urgel y Tarragona, se comprometo a llevar a efecto las expresadas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, por la cantidad de... (expresese la cantidad en letra y pesetas).

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se comprometo abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Encargado... pesetas.
 Oficial de albañil... pesetas.
 Oficial cantero... pesetas.
 Oficial asfaltador... pesetas.
 Peón de albañil... pesetas.
 Peón cantero... pesetas.
 Peón asfaltador... pesetas.
 Peón bracero mayor... pesetas.
 Peón bracero menor... pesetas.
 Peón machacador... pesetas.
 Peón armador... pesetas.

Las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a... pesetas.

Las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos a... pesetas. (Fecha y firma del proponente.)
 Barcelona a 10 de Agosto de 1929.
 P. A. de la C. M. P., el Secretario accidental (ilegible).

8 1862

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de cloacas, albañales e imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en el paseo de la Bonanova, entre la plaza de la Bonanova y la calle de Angli; avenida de Sarriá, desde Ganduxer a la calle de San Luis, y calles de San Luis, Nena Casas y Regina Pacis, de la barriada de Sarriá, bajo el tipo de 643.200,26 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 49 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras de referencia, dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de un año, a partir del día en que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del referido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del timbre del Estado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto, número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades. Conforme a lo dispuesto en el Real

decreto-ley, número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que no se detallan las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas en que las remuneraciones que se expresen sean inferiores a los tipos que a la sazón fijan en la localidad.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por D. Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Alivés, D. José María Pi y Suñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrodo y don Amador Conde y Balbu.

3.ª El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 32.600 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remanente, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento, y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito Local, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo cerrado a satisfacción del presentador, y en el reverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de cloacas, albañales e imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en el paseo de la Bonanova, avenida de Sarría y calles de San Luis, Nena Casas y Regina Pacis".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, entregándose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar

varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.ª Si se presentasen uno o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del repetido Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título segundo del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, y deberá atenderse a cuanto dispone respecto al particular el citado Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la construcción de cloacas, albañales e imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en las siguientes calles de Sarría: paseo de la Bonanova, entre la plaza de la Bonanova y calle de Angli; avenida de Sarría, desde Ganduxer a San Luis, y calles de San Luis, Nena Casas y Regina Pacis, se comprometo a llevar a efecto todas las expresadas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan: Encargado, pesetas...; oficial albañil, pesetas...; idem cantero, pesetas...; cerrajero, pesetas...; idem carpintero, pesetas...; idem empedrador, pesetas...; minero, pesetas...; machacador, pesetas; peón bracero mayor, pesetas...; idem refino, pesetas...; idem albañil, pesetas...; las horas extraordinarias se pagarán, en días no festivos, a pesetas..., y las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a pesetas...

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 10 de Agosto de 1929.—
El Alcalde accidental, J. Ponsá.

S—1861

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Al siguiente día de transcurridos veinticinco, incluso los inhábiles, contados desde el siguiente al en que aparece inserto edicto en la GACETA DE MADRID, y a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subas-

ta para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento y alcantarillado de esta villa, cuyo acto presidirá el Sr. Alcalde y un Concejal de la Comisión permanente, con asistencia de un Notario público.

La presentación de pliegos podrá hacerse todos los días y horas hábiles de diez a doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior en que haya de celebrarse la subasta.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª Se sacan a subasta conjuntamente, para su construcción, las obras de referencia, según proyectos formulados por el Ingeniero Sr. Picó: uno, que comprende el saneamiento de aguas, y otro, el de saneamiento y alcantarillado, cuyo importe respectivo es de 578.924,45 pesetas, y 321.041,12 pesetas.

2.ª El tipo de licitación será, por tanto, de 900.072,59 pesetas, yendo incluidas en este tipo todas las obligaciones del contratista, incluso los gastos de dirección facultativa.

3.ª Como base principal de la subasta se establecen dos modalidades:

A) Aportación de capital por la persona o entidad subastante, por el valor total de la obra, cuya amortización de capital e intereses se hará en un periodo de cincuenta años, reservándose el Ayuntamiento el derecho a reducirlo si así le place.

B) Aportación de capital por el Ayuntamiento, cobrando el adjudicatario por obra ejecutada, previa certificación facultativa.

4.ª El interés del capital, caso de que la aportación se haga por la persona o entidad contratante, será de 6,90 por 100, siendo de su cuenta toda clase de impuestos creados o que se creen por dicha operación financiera.

5.ª Caso de que la adjudicación se realice con arreglo al apartado A) del artículo 3.º, el interesado no tendrá derecho a percibir intereses ni a empezar la amortización hasta el siguiente día del en que se hayan recibido provisionalmente las obras por el Ingeniero Director de las mismas, y por la Comisión de Obras públicas, previo levantamiento del acta correspondiente, aprobada por el pleno, sin cuya sanción no tendrá efecto; y caso de que se hiciese en la forma que prescribe el apartado B), el adjudicatario queda comprometido a pagar los intereses del dinero que haya pedido el Ayuntamiento para la realización de las obras, con más todos los gastos que puedan elevarlo, y que de hacerse con el Banco de Crédito Local, y con arreglo a las bases del últimamente concertado, asciende a un total del 6,90 por 100, desde el siguiente día al en que se le notifique la adjudicación definitiva hasta la entrega de las obras en la forma que se deja consignada.

6.ª Será obligación del adjudicatario el pago del importe de los proyectos, directamente al autor de los mismos, en la cantidad que con arreglo a las tarifas oficiales corresponda, en la

forma y condiciones que el señor imponga, claro es dentro del derecho.

7.º Caso de que el remate se hiciese en la forma determinada en la letra B) del expresado artículo 3.º el adjudicatario queda obligado también a satisfacer el mismo interés por el capital que correspondía amortizar al Ayuntamiento, hasta la entrega total de las obras en la forma que se deja previsto.

8.º Conforme a lo resuelto por el Pleno en sesión del día 29 de Abril último, los dueños de las casas que tengan que hacer acomodadas de cualquier clase, quedan en completa libertad de construir las por su cuenta, aunque con estricta sujeción a las condiciones del proyecto. Por tanto, caso de que se le encarguen por los particulares al contratista, éste percibirá directamente de aquéllos, sin la menor intervención del Ayuntamiento; pero en caso de que éste se vea en la necesidad de hacerlas por resistencias de los interesados, será obligación del contratista ejecutarlas con arreglo a los tipos señalados a las tarifas anexas al proyecto.

9.º La adjudicación se hará siempre al que ofrezca condiciones más ventajosas, entendiéndose por éstas las que después de aceptar cualquiera de las formas expresadas, haga mayor baja en la totalidad del tipo de licitación. De resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir igualdad, decidirá la suerte.

10. Si la adjudicación se hace con la norma fijada en la tan repetida letra B), de la base 3.ª, el contratista percibirá por obra ejecutada, previa certificación facultativa aprobada por la Comisión permanente.

11. Como el Banco de Crédito Local, entidad con quien proyecta este Ayuntamiento concertar el empréstito, abone el 2 y 1/2 por 100 del capital allí depositado, este porcentaje se deducirá del 6,90 por 100 fijado, interin tanto no se libren las certificaciones, quedando a beneficio del contratista. En una palabra, éste sustituye a los efectos de los intereses, los derechos y obligaciones del Municipio para con la entidad expresada.

12. Si la adjudicación se hiciese con arreglo a la norma B), el contratista percibirá por obra ejecutada en la forma que se determina en los pliegos de condiciones facultativas; pero si se hubiese realizado con arreglo a la A), el facultativo Director expedirá las certificaciones en idéntica forma que las que habrán de expedirse para el caso señalado anteriormente, las que, una vez aprobadas por la Comisión permanente, se entregarán al rematante para que haga de ellas el uso que crea conveniente, quedando, sin embargo, un duplicado archivado en las oficinas de Intervención para ulteriores fines.

13. La subasta tendrá lugar el día y hora que la Comisión permanente fije, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente delegado, con asistencia

de un Concejal de la Comisión permanente y del Notario público.

14. Las proposiciones se harán a medio de pliego cerrado, en las condiciones y con los requisitos que determinan los números 1 al 15 del Reglamento para la contratación de obras municipales.

15. Para tomar parte en la subasta tendrá que justificarse haber hecho el depósito provisional consistente en el 4 por 100 del tipo de licitación, que asciende a 36.250,36 pesetas, consistiendo el definitivo en el 6 por 100 del tipo de adjudicación. El depósito provisional podrá hacerse indistintamente en la Caja municipal, en el Banco de España, o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia; pero el definitivo habrá de verificarse precisamente en cualquiera de estos dos últimos establecimientos, no devolviéndose hasta la recepción y liquidación total de las obras, después de justificado que no hubo reclamación de ninguna clase y estar cumplidas todas las obligaciones del contratista, depósito que estará siempre a disposición del Ayuntamiento, habiendo de hacerse en metálico o valores del Estado cotizables en Bolsa.

16. Una vez adjudicada definitivamente la contrata, el rematante adquiere la obligación de ejecutar las obras con estricta sujeción a los proyectos y demás que se dejan consignadas, adquiriendo el derecho de que se le abonen las cantidades debidas en la forma y condiciones que expresa este pliego.

17. El Municipio adquiere la obligación de hacer los abonos en las condiciones que quedan prevenidas, según los casos, y gana el derecho de que se le entreguen completamente terminadas las obras, ajustadas en un todo a los proyectos base de este contrato.

18. Los trabajos darán principio dentro de los plazos que determina el artículo 70 del pliego de condiciones facultativas para el abastecimiento de agua y el 68 del de saneamiento y alcantarillado, debiendo terminarse en el plazo máximo de un año, conforme a dichos preceptos, incurriendo de no hacerlo así, en una multa de 250 pesetas diarias hasta un mes, y transcurrido éste podrá el Ayuntamiento incautarse del depósito definitivo, dando por rescindido el contrato, exigiendo al contratista los perjuicios que la falta de su cumplimiento pudiera causar al Municipio, por la vía de apremio. El plazo señalado se entiende fatal y sin prórroga de ninguna clase; pero el Ayuntamiento por causa justificadísima, y siempre a su voluntad, previo informe del Director facultativo de la obra, podrá conceder la que crea conveniente, sin que contra su denegación quepa recurso de ninguna clase.

19. En ningún caso podrá el rematante pedir aumento ni disminución del tipo de adjudicación, teniendo sin embargo derecho a que se le abonen los aumentos que por conveniencia del Municipio puedan hacerse con arre-

glo a los precios señalados en el presupuesto, proporcionales al tipo de adjudicación, y para los que no estén previstos, de acuerdo previo con el Director de la obra, entendiéndose, por tanto, este contrato hecho a riesgo y ventura para el rematante, no teniendo derecho a pedir su rescisión por causa alguna.

20. Este contrato se regirá para su cumplimiento, y atendiendo a la índole del mismo, por las disposiciones que regulan los esencialmente administrativos; y para aquellas cuestiones que caigan fuera de ese círculo, se someten ambas partes a los Tribunales de la jurisdicción de Marín, en cualquiera de sus grades.

21. El rematante queda obligado al pago de la inserción de anuncios, honorarios, derechos reales y suplementos anticipados al Notario que ha de intervenir en la subasta, gastos de escrituración, reintegro del expediente, y, en general, de todos los demás que pueda ocasionar la subasta y la formalización y liquidación de este contrato.

22. Para el bastanteo de poderes que puedan otorgarse para concurrir a la licitación, se designa a cualquiera de los Letrados con ejercicio en la ciudad de Pontevedra.

23. Estas condiciones se expondrán al público antes de anunciarse la subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del precluido Reglamento, por el plazo de diez días, y a los efectos de oír reclamaciones, debiendo justificarse este extremo en el expediente por medio de certificación expedida por el Secretario.

24. El contratista se obliga al cumplimiento de las exigencias prevenidas por el Real decreto de 20 de Junio de 1902, en la forma prevista en el caso 11 del artículo 6.º del tan repetido Reglamento, así como a la observancia ineludible de las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional; a las del Decreto-ley de 5 de Marzo del corriente año, y a las del Estatuto municipal vigente y a las del Reglamento para su ejecución, en cuanto a la contratación de obras se refiere.

25. Las proposiciones para la subasta habrán de ajustarse al modelo que a continuación se consigna, extendiéndolas en papel de la clase sexta, y presentándolas en sobre cerrado acompañadas de la cédula personal y del resguardo del depósito provisional, haciendo constar en el citado sobre: "Proposición optando a la subasta para las obras de abastecimiento y alcantarillado de la villa de Marín". La cédula personal y el justificante del depósito provisional habrán de presentarse fuera del pliego, aunque acompañando a éste, siendo rechazado todo el que no se entregue en la forma antedicha.

26. No podrán ser licitadores los que se hallen comprendidos en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 9.º del Reglamento. El rematante, en el momento de formalizar el contrato, deberá presentar el recibo

de haber pagado el seguro de accidentes del trabajo, de todos los obreros que haya de emplear en la obra.

27. Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales de los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, siendo desechado el pliego o proposición en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que rijan en la localidad, fijados en cualquiera de las formas establecidas en la letra A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo último.

Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal vigente, que por separado acompaña, con el resguardo del depósito provisional, se comprometo a ejecutar las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento y alcantarillado de la villa de Marín, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones con arreglo a la norma (A) o B) del artículo 3.º, según el caso, en la cantidad de... pesetas (en letra).

Conforme al artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo último, declaro bajo mi responsabilidad, que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales de los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras son las siguientes:

Oficio. Jornada legal. Horas extraordinarias.

(Se consignarán los oficios, el importe de la jornada legal y el de las horas extraordinarias.)

(Fecha y firma del proponente.)

Marín, 12 de Agosto de 1929.—El Alcalde, E. Massoni.

S-1853

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 25 de Junio de 1925.

Puebla de Renoso, Ayuntamiento de Arenoso; Escuela unitaria para Maestro; 1.092 habitantes; vacante el 25 de Junio de 1929 por traslado.

Castellón, 27 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

S-1893

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Meleza, Ayuntamiento de Corullón; Escuela mixta para Maestro; 231 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927 por traslado.

Manzaneda, Ayuntamiento de Truchas; Escuela mixta para Maestro; 194 habitantes; vacante en 17 de Enero de 1928 por fallecimiento.

Grandoso, Ayuntamiento de Boñar; Escuela mixta para Maestro; 250 habitantes; vacante en 12 de Marzo de 1928 por fallecimiento.

Las Bodas, Ayuntamiento de Boñar; Escuela mixta para Maestro; 197 habitantes; vacante en 10 de Abril de 1928 por separación.

Rodipuertas, Ayuntamiento de Valdelugeros; Escuela mixta para Maestro; 170 habitantes; vacante en 10 de Mayo de 1928 por traslado.

La Cuesta, Ayuntamiento de Truchas; Escuela mixta para Maestro; 127 habitantes; vacante en 7 de Mayo de 1928 por traslado.

Langre, Ayuntamiento de Berlanga; Escuela mixta para Maestro; 230 habitantes; vacante en 7 de Mayo de 1928 por traslado.

Maraña, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 539 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1928 por traslado.

Parada de Soto, Ayuntamiento de Trabadelo; Escuela mixta para Maestro; 201 habitantes; vacante en 21 de Mayo de 1928 por traslado.

Villar del Puerto, Ayuntamiento de Vegacervera; Escuela mixta para Maestro; 124 habitantes; vacante en 8 de Mayo de 1928 por traslado.

Valdefrancos, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza; Escuela mixta para Maestro; 403 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1928 por traslado.

Fontañil, Ayuntamiento de Matedón Oteros; Escuela mixta para Maestro; 104 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Corporales, Ayuntamiento de Truchas; Escuela unitaria para Maestro; 538 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Suárbol, Ayuntamiento de Candín; Escuela mixta para Maestro; 160 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Santa Eulalia de Cabrera, Ayuntamiento de Encinedo; Escuela mixta para Maestro; 157 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Espinareda de Ancares, Ayuntamiento de Candín; Escuela mixta para Maestro; 151 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Llamazares, Ayuntamiento de Valdelugeros; Escuela mixta para Maestro; 24 habitantes; vacante en 14 de Junio de 1928 por traslado.

Fava, Ayuntamiento de Peranzanas; Escuela mixta para Maestro; 137 habitantes; vacante en 14 de Junio de 1928 por traslado.

Villar de Gofer, Ayuntamiento de Luyego; Escuela mixta para Maestro;

165 habitantes; vacante en 15 de Junio de 1928 por traslado.

Yebra, Ayuntamiento de Benza; Escuela mixta para Maestro; 206 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1928 por traslado.

Espinoso, Ayuntamiento de Los Parríos de Salas; Escuela mixta para Maestro; 228 habitantes; vacante en 18 de Junio de 1928 por traslado.

Guenabres, Ayuntamiento de Burón; Escuela mixta para Maestro; 111 habitantes; vacante en 14 de Junio de 1928 por traslado.

San Adrián de Valdueza, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza; Escuela mixta para Maestro; 121 habitantes; vacante en 15 de Junio de 1928 por traslado.

Ucedo, Ayuntamiento de Villagatón; Escuela mixta para Maestro; 226 habitantes; vacante en 18 de Junio de 1928 por traslado.

Palaciosmil, Ayuntamiento de Quintana del Castillo; Escuela mixta para Maestro; 111 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1928 por traslado.

Acebo, Ayuntamiento de Molinaseca; Escuela mixta para Maestro; 243 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1928 por traslado.

La Braña, Ayuntamiento de Vableteja; Escuela mixta para Maestro; 101 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1928 por traslado.

Requejón y Córds, Ayuntamiento de Villagatón; Escuela mixta para Maestro; 265 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1928 por traslado.

Cadafresnes, Ayuntamiento de Corullón; Escuela mixta para Maestro; 372 habitantes; vacante en 30 de Junio por traslado.

Tremor y Cerezal, Ayuntamiento de Folgoso de Rivera; Escuela mixta para Maestro; 266 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por traslado.

San Pedro de Olleros, Ayuntamiento del Valle de Finolleco; Escuela unitaria para Maestro; 585 habitantes; vacante en 29 de Junio de 1928 por traslado.

Palazuelo de Boñar, Ayuntamiento de Vegaquemada; Escuela mixta para Maestro; 258 habitantes; vacante en 6 de Julio de 1928 por traslado.

Almagarinos, Ayuntamiento de Igüeña; Escuela mixta para Maestro; 197 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por traslado.

Gañ, Ayuntamiento de Posada de Valdeón; Escuela mixta para Maestro; 108 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por traslado.

La Silva, Ayuntamiento de Villagatón; Escuela mixta para Maestro; 161 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1928 por traslado.

Viadangos, Ayuntamiento de Rediezmo; Escuela mixta para Maestro; 199 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por traslado.

Velilla de Valdoré, Ayuntamiento de Crémenes; Escuela mixta para Maestro; 123 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1928 por traslado.

Sotó de Valdeón, Ayuntamiento de Posada de Valdeón; Escuela mixta para Maestro; 283 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por traslado.

Los Espejos, Ayuntamiento de Boca de Hórreano; Escuela mixta para

Maestro; 155 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Pio, Ayuntamiento de Oseja de Sajambre; Escuela mixta para Maestro; 205 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1928 por traslado.

Sancedo, Ayuntamiento de Idear; Escuela mixta para Maestro; 461 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Siero de la Reina, Ayuntamiento de Boca de Huérgano; Escuela mixta para Maestro; 461 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano; Escuela mixta para Maestro; 277 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928 por traslado.

Campo del Agua, Ayuntamiento de Paradaseca; Escuela mixta para Maestro; 270 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1928 por traslado.

Isoba, Ayuntamiento de Puebla de Lillo; Escuela mixta para Maestro; 58 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1928 por traslado.

San Bartolomé, Ayuntamiento de Gradefes; Escuela mixta para Maestro; 190 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1928 por traslado.

Tejeira, Ayuntamiento de Paradaseca; Escuela mixta para Maestro; 304 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928 por traslado.

San Martín de la Terceira, Ayuntamiento de Rodiezmo; Escuela mixta para Maestro; 143 habitantes; vacante en 5 de Septiembre de 1928 por traslado.

Valdelhuesa, Ayuntamiento de Vegamián; Escuela mixta para Maestro; 76 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por traslado.

La Serna, Ayuntamiento de La Erceina; Escuela mixta para Maestro; 71 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928 por traslado.

Morla, Ayuntamiento de Castrocontrigo; Escuela mixta para Maestro; 243 habitantes; vacante en 15 de Octubre de 1928 por traslado.

Pombriego, Ayuntamiento de Euzua; Escuela mixta para Maestro; 412 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Paladín, Ayuntamiento de Las Omañas; Escuela mixta para Maestro; 91 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1928 por excedencia.

Portilla de la Reina, Ayuntamiento de Boca de Huérgano; Escuela mixta para Maestro; 275 habitantes; vacante en 20 de Octubre de 1928 por jubilación.

Sagüera, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna; Escuela mixta para Maestro; 88 habitantes; vacante en 20 de Octubre por jubilación.

Corniero, Ayuntamiento de Crémene; Escuela mixta para Maestro; 255 habitantes; vacante en 20 de Octubre de 1928 por excedencia.

Cardonera, Ayuntamiento de La Pola de Górdón; Escuela mixta para Maestro; 186 habitantes; vacante en 21 de Noviembre de 1928 por jubilación.

Paradiña, Ayuntamiento de Paradaseca; Escuela mixta para Maestro; 236 habitantes; vacante en 4 de Noviembre de 1928 por excedencia.

Marrobio, Ayuntamiento de Castriño de Cabrera; Escuela mixta para

Maestro; 196 habitantes; vacante en 30 de Octubre de 1928 por excedencia.

Armada, Ayuntamiento de Vegamián; Escuela mixta para Maestro; 110 habitantes; vacante en 30 de Octubre de 1928 por excedencia.

Casares, Ayuntamiento de Rodiezmo; Escuela mixta para Maestro; 349 habitantes; vacante en 16 de Octubre de 1928 por traslado.

Santa María del Río, Ayuntamiento de Villasalán; Escuela mixta para Maestro; 357 habitantes; vacante en 29 de Marzo de 1928 por fallecimiento.

Villar de Acero, Ayuntamiento de Paradaseca; Escuela mixta para Maestro; 239 habitantes; vacante en 27 de Julio de 1928 por traslado.

Callejo de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Ordás; Escuela mixta para Maestro; 187 habitantes; vacante en 28 de Julio de 1928 por traslado.

Utrero, Ayuntamiento de Vegamián; Escuela mixta para Maestro; 112 habitantes; vacante en 28 de Julio de 1928 por traslado.

Molinaferrera, Ayuntamiento de Lucillo; Escuela mixta para Maestro; 515 habitantes; vacante en 15 de Julio de 1928 por traslado.

Sabero, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 907 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1928 por traslado.

Láncara, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 196 habitantes; vacante en 30 de Marzo de 1927 por traslado.

Murias de Pedredo, Ayuntamiento de Santa Coloma de Somoza; Escuela mixta para Maestro; 202 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1927 por traslado.

La Cueta, Ayuntamiento de Cabriñanes; Escuela mixta para Maestro; 211 habitantes; vacante por jubilación.

Finolledo, Ayuntamiento de Fresno; Escuela mixta para Maestro; 196 habitantes; vacante en 28 de Julio de 1927 por traslado.

La Barosa, Ayuntamiento de Lago de Carucedo; Escuela mixta para Maestro; 169 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927 por traslado.

Palacios de Compludo, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas; Escuela mixta para Maestro; 110 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1928 por traslado.

San Juan de Paluezas, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo; Escuela mixta para Maestro; 355 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por traslado.

Reliegos, Ayuntamiento de Santas Marías; Escuela mixta para Maestro; 131 habitantes; vacante en 9 de Julio de 1927 por traslado.

Pionedo, Ayuntamiento de Cármenes; Escuela mixta para Maestro; 131 habitantes; vacante en 9 de Julio de 1927 por traslado.

Pradela, Ayuntamiento de Trabadelo; Escuela mixta para Maestro; 277 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927 por traslado.

Vacantes que se anuncian en cumplimiento de la Circular de 18 de Junio de 1929, Gaceta del 20 del mismo mes.

León, 25 de Junio de 1929. — Por el

Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P-331

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores de sus obligaciones primera hipoteca de Camínreal a Zaragoza, emisión 1927, que a partir del 15 de Septiembre próximo se pagará el cupón número 8, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de pesetas 6,25, a deducir impuestos, y sea, por este vencimiento, un líquido de 5,64 pesetas por cupón, en los Establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, en Madrid y en todas sus sucursales de provincias.

Además son también pagaderas:

En Barcelona: En el Banco Urquijo Catalán, en la Banca Marsans, Sociedad anónima Arnús-Garí y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao y en el Banco de Vizcaya.

En Valencia: En el Banco de Bilbao y en el Banco de Vizcaya.

En Zaragoza: En el Banco de Aragón y en el Banco de Bilbao.

Madrid, 16 de Agosto de 1929. — Administrador Delegado, Eduardo Garrre.

X-3234

SIEMENS SCHUCKERT-INDUSTRIA ELECTRICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma (primera emisión al \$ por 100), que en el sorteo celebrado el día 21 de Junio del corriente año resultaron amortizados los siguientes títulos:

70 obligaciones números 39, 52, 101, 114, 122, 215, 230, 240, 327, 350, 370, 404, 430, 499, 524, 520, 633, 737, 894, 838, 889, 986, 1.073, 1.089, 1.091, 1.095, 1.110, 1.176, 1.181, 1.186, 1.202, 1.219, 1.272, 1.284, 1.342, 1.650, 1.698, 1.710, 1.738, 1.779, 1.843, 1.872, 1.921, 1.926, 1.927, 1.945, 1.959, 1.982, 2.046, 2.090, 2.092, 2.099, 2.100, 2.265, 2.288, 2.326, 2.376, 2.381, 2.429, 2.499, 2.537, 2.549, 2.594, 2.632, 2.684, 2.759, 2.784, 2.811, 2.813 y 2.972

El pago de los títulos amortizados se efectuará a partir del 1.º de Enero de 1930, en el domicilio social, Barquillo, 28; en el Banco Alemán Transatlántico, de Madrid y de Barcelona, y en la Sociedad anónima Arnús-Garí, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 17 de Agosto de 1929. — Director general, F. Marcuse.

X-3236

ASSICURAZIONI GENERALI TRIESTE-VENEZIA

FUNDADA EN 1831

Dirección para España: Rambla Cataluña, 18. Barcelona.—
Sucursal en Madrid: Calle Alcalá, 25

Balance para España en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO

	RAMO TRANSPORTES	RAMO VIDA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en Caja y Bancos....	305.137,23	207.947,15	513.084,38
Valores mobiliarios	334.599,75	17.264.161,32	17.598.761,07
Anticipos sobre pólizas	>	3.056.328,41	3.056.328,41
Reservas para riesgos en curso a cargo de los reaseguradores .	215.745,14	>	215.745,14
Reservas para siniestros pendientes a cargo de los reaseguradores	478.424,95	>	478.424,95
Agencias	184.437,63	135.247,12	319.684,75
Primas vendidas pendientes de cobro	>	110.091,49	110.091,49
Diversos deudores.	99.759,21	>	99.759,21
Saldo activo de las cuentas con los reaseguradores .	122.886,94	>	122.886,94
Total	1.740.990,85	20.773.775,49	22.514.766,34

PASIVO

Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada):			
a) Reservas matemáticas	>	19.865.918,01	19.865.918,01
b) Reservas para siniestros, seguros vendidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1928	>	179.374,96	179.374,96
c) Reservas para riesgos en curso	340.685,54	>	340.685,54
d) Reservas para siniestros avisados	621.547,25	>	621.547,25
Beneficios correspondientes a los asegurados partícipes, para el ejercicio corriente	>	286,13	286,13
Beneficios correspondientes a los asegurados partícipes, para los ejercicios anteriores	>	237,37	237,37
Acreedores diversos	48.625,22	36.345,15	84.970,37
Saldo pasivo de las cuentas con los reaseguradores .	75.793,82	>	75.793,82
Dirección central.	654.339,02	691.113,87	1.345.452,89
Total	1.740.990,85	20.773.775,49	22.514.766,34

RAMO TRANSPORTES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias para España en 31 de Diciembre de 1928

DEBE

Pesetas.

<i>Sumas pagadas por siniestros y averías.</i>		
De seguros marítimos, terrestres y de valores.....	681.990,65	
A deducir: reembolsos de los reaseguradores	340.694,70	341.295,96
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		906.148,60
Gastos del ejercicio (deducidos los reembolsos de los reaseguradores)		
Gastos de producción (totalmente a cargo del ejercicio corriente).....	27.596,55	
Gastos generales de Administración.	264.134,64	
Contribuciones e impuestos.....	21.543,72	313.324,91
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1928.</i>		
Reservas para riesgos en curso.....	340.685,54	
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	215.745,14	124.940,40
Reservas para siniestros avisados...	621.547,25	
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	478.424,95	143.122,30
<i>Amortizaciones y otros adeudos.</i>		
Fluctuaciones de cambios.....		3.001,19
Saldo que pasa a la cuenta de la Dirección central		94.070,33
		1.926.504,18

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reservas para riesgos en curso en 31 Diciembre 1927.....	400.365,00	
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	279.389,69	120.975,31
Reservas para siniestros avisados...	544.458,46	
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	368.921,69	175.536,77
<i>Primas del ejercicio.</i>		
Por seguros marítimos, terrestres y de valores...	1.567.385,13	
<i>Ahorros por otros conceptos.</i>		
Derechos de pólizas e impuestos reintegrados	43.634,94	
Intereses diversos.....	16.048,63	59.683,62
<i>Otros cobros.</i>		
Beneficio por aumento de cotización de los valores depositados.....		2.923,30
		1.926.504,18

RAMO VIDA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias para España en 31 de Diciembre de 1928

DEBE

Pesetas.

<i>Sumas pagadas por seguros y rentas.</i>	
Por vencimientos y siniestros de seguros caso de muerte y mixtos	1.115.981,13

	Pesetas.
Por vencimientos y siniestros de seguros caso de vida.....	39.909,75
Por rescates de pólizas.....	286.790,30
Por rentas vitalicias.....	62,50
	1.492.743,68
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	143.461,19
<i>Gastos del ejercicio.</i>	
Gastos de producción (totalmente a cargo del ejercicio corriente).—Gastos generales de Administración.....	56.017,92
Gastos de cobranza.....	10.151,55
Contribuciones e impuestos.....	44.767,29
Cuota de la Dirección para España para contribuir a los gastos de la Dirección central.....	43.725,85
	154.662,61
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.</i>	
Reservas matemáticas para seguros caso de muerte y mixtos.....	19.423.266,34
Reservas matemáticas para seguros caso de vida.....	436.043,67
Reservas matemáticas para rentas vitalicias.....	6.608,00
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1928.....	179.874,96
	20.045.792,97
Saldo que pasa a la Cuenta de la Dirección central.....	725.731,21
	22.562.441,66

	Pesetas.
HABER	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1927.....	19.476.662,47
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes.....	455.126,74
	19.931.789,21
Sumas adeudadas a las Compañías reaseguradoras.....	193.497,84
<i>Primas del ejercicio.</i>	
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	1.259.432,17
Por seguros caso de vida.....	18.220,80
Por rentas vitalicias.....	1.254,20
	1.278.906,17
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Cupones y dividendos.....	801.347,58
Intereses de anticipos sobre pólizas.....	136.394,56
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	5.693,19
	943.435,33
Beneficio valores amortizados.....	2.628,86
<i>Abonos por otros conceptos.</i>	
Derechos de pólizas, adicionales e impuestos reintegrados.....	33.673,92
Aumento de estimación en Inventario de los valores en cartera.....	178.508,33
	212.182,25
	22.562.441,66
El Director para España, Vicente Muntadas.	
	X—3239

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE 60 COCHES

La Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de sesenta coches, con carros giratorios, de caja metálica y de madera, cuyos número y clases a continuación se indican:

Seis coches metálicos mixtos de cama y primera clase.

Seis coches metálicos de primera y segunda clase, con asientos independientes (butacas).

Seis coches metálicos mixtos, de primera y segunda clase.

Diez coches metálicos de tercera clase, mejorada.

Siete coches de caja de madera mixtos de primera y segunda clase.

Quince coches de caja de madera de segunda clase.

Diez coches de caja de madera de tercera clase, mejorada.

Esta adquisición ha sido autorizada por el Consejo Superior de Ferrocarriles, y los pliegos de condiciones y dibujos podrán examinarse todos los días laborables, de nueve a trece, en las Oficinas de Material y Tracción de esta Compañía, en la estación de las Delicias.

Las proposiciones para este sumi-

nistro se admitirán hasta las catorce horas del día 20 de Septiembre próximo, y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que son para el concurso, metido dentro de otro sobre, también cerrado, dirigido al Sr. Director de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste, estación de las Delicias, Madrid.

El acto de la apertura de los pliegos recibidos se llevará a cabo el día 21 de Septiembre, a las doce, en las oficinas de la Dirección de la Compañía.

Madrid, 17 de Agosto de 1929.—El Director de la Compañía, Somera.

X—3238

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Esta Compañía abre un concurso, reservado a la industria nacional, para la adquisición de dos puentes-grúas de 50 toneladas, con gancho auxiliar y mancho eléctrico, para sus talleres generales de Madrid.

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse de la Secretaría de Material y Tracción, Pacífico, número 6, todos los días laborables, de diez a trece. Los dibujos relativos a este pliego de condiciones se podrán examinar los mismos días y horas en la

Oficina de Estudios de Material y Tracción, Pacífico, número 6.

La admisión de solicitudes se hará en dicha Secretaría de Material y Tracción, hasta las diez y ocho horas del día 14 de Septiembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas de la Dirección general el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 16 de Agosto de 1929.—Por el Director general, el Subdirector, M. María Arriaga.

X—3237

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATIENZA

D. Antonio Barco Martín, Secretario Habilitado del Juzgado de primera instancia de la villa de Atienza, en los autos a que se hará referencia.

Certifico: Que en los autos de tercera de dominio, instados en este Juzgado por el Procurador D. Javier Arroyo García, en nombre y representación de D. Nemesio Gómez del Campo contra el Gerente de la Sociedad anónima Eléctrica de Santa Teresa D. Paulino de la Guardia Izquierdo, representado por el Procurador don Serafín de la Vega Muñoz, ha recaído la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Atienza a 23 de Julio de 1929. El Sr. D. Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto

En estos autos de mayor cuantía sobre tercera de dominio promovidos por D. Nemesio Gómez del Campo, casado, labrador y vecino de Tera, provincia de Soria, representado por el Procurador D. Javier Arroyo y dirigido por el Letrado D. Eduardo Olmedillas, contra D. Paulino de la Guardia Izquierdo, casado, Médico y vecino de Miedos, de este partido judicial, como Gerente de la Sociedad anónima Eléctrica de Santa Teresa, domiciliada en esta cabeza de partido, representado y dirigido, respectivamente, por el Procurador y Letrado D. Serafín de la Vega y D. Antonio Bernal y D. Saturnino Pinilla, en rebeldía; y

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la tercera de dominio interpuesta por D. Nemesio Gómez del Campo contra D. Paulino de la Guardia Izquierdo, como Gerente de la Sociedad Eléctrica Santa Teresa, y en su consecuencia, como de la propiedad exclusiva del Sr. Gómez, las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, mandando alzar el embargo que sobre las mismas pesa y que queden a disposición suya, imponiéndose las costas al demandado; y adviértase al Secretario habilitado D. Antonio Barco, que en lo sucesivo cumpla los preceptos legales.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en la forma dispuesta en el artículo 769, en cuanto al litigante rebelde, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Díaz Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha.

Alienza, 23 de Julio de 1929.—Doy fe: Antonio Barco.

Corresponde con su original, a que me refiero, y para que conste y publicar, a los efectos ordenados, expido la presente en Alienza a 12 de Agosto de 1929.—El Secretario, Antonio Barco.—V.º D.º, Luis Díaz Muñoz.

X—3235

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada ante mí en este día, en autos declarativos de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Emilio de la Sierra, a nombre de doña María de la Concepción y doña María del Carmen Martínez Bueno, como únicas socias de la que gira en esta plaza bajo la razón comercial Herederos de Julián Martínez, contra los herederos y causahabientes de D. David Venero, sobre reclamación de pesetas 3.677,80, se emplaza por segunda vez a los mencionados demandados, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de siete días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose las demás resoluciones en los estrados del Juzgado.

Cádiz, 13 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial interino (ilegible).
X—3219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTRO-URDIALES

D. Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de resolución de esta fecha, dictada en autos-juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, en reclamación de 9.157 pesetas, promovido por D. Constantino de la Higuera López, mayor de edad, propietario y vecino de Olañes, representado por el Procurador D. Francisco Noroia de Leániz, se confiere traslado de la demanda y emplaza para que dentro del término de quince días siguientes al en que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de esta provincia, personándose en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de paralles, en otro caso, el perjuicio, a que en derecho hubiere lugar a los demandados en dicho juicio, cuyo paradero es ignorado, según afirma el actor, llamados: D. Francisco Inchauspi Vigistain, mayor de edad; doña María, D. Ismael y D. Angel Victoria Inchauspi, hijos de doña Visitación Inchauspi Vigistain, y D. Julián Victoria, representados por éste, y D. Eusebio Inchauspi Castañondo, todos ausentes en ignorado paradero.

En el precitado juicio son también demandados: doña Victoria Inchauspi Vigistain, representada por don Angel González Onsari; doña Carmen Victoria Inchauspi, representada por D. Segundo Sánchez Machín, su esposo; doña Justa Inchauspi Castañondo, representada por su esposo don Luis Fernández, y doña Estéfana Castañondo Ansa, como heredera de su hijo D. Fabián Inchauspi Castañondo.

Dado en Castro-Urdiales a 30 de Julio de 1929.—El Juez, Teodosio Garrachón.—De su orden (ilegible).

X—3196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En autos que en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Tomás González Frutos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta la expresada finca, objeto de la escritura de préstamo, que es una parcela de terreno situada en la villa de Reinoso, en el lugar denominado "Campo de Mallorca", que comprende una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados, y linda: al Norte, con finca particular; al Sur y Oeste, con carreteras públicas, y al Este, con una parcela de terreno de la propiedad de D. Antonio Salas; dentro de cuya parcela, con frente a la calle de Mallorca, se está construyendo una casa que consistirá

de planta baja, principal y ático, ocupando una superficie de ciento treinta metros cuadrados, estando destinado el resto, ó sean doscientos dos metros, a jardín.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Reinoso, habiéndose señalado para el acto del remate el día 14 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 21.000 pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del arser, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. E. Carlos de Andrés.—Visto bueno: el Juez interino de primera instancia (ilegible).

X—3233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Francisco Pons Mery contra D. Manuel Agudo y Agudo en reclamación de 15.000 pesetas e intereses, en cuyos autos se ha solicitado como prueba por el D. Francisco Pons que se reciba confesión judicial al demandado, D. Manuel Agudo y Agudo, habiéndose señalado para la práctica de tal diligencia el día 24 del corriente mes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, piso principal.

Y para que sirva de citación al don Manuel Agudo y Agudo, mediante a ignorarse su domicilio, para que comparezca ante dicho Juzgado en el día y hora señalados y a los fines que quedan indicados, se pone el presente en Madrid a 12 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).

X—3232

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.514

BARRAGAN BONET, Manuel; mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 24; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como perjudicado, en sumario que se instruye por denuncia de dicho señor por el delito de hurto, apercibido de que en caso de no comparecer se dará por instruido del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7452

3.515

CALDEIRA DE CASTEL-BRANCO, Humberto; de veintiséis años de edad, casado, propietario, natural y vecino de Altheo Do Choa (Portugal); comparecerá ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, al objeto de ofrecerle el procedimiento en el sumario que se instruye con el número 106 del corriente año sobre lesiones, y daños, cuyo ofrecimiento, a virtud de lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le hace por medio del presente.

6535

3.516

CAMPOS LADEVESA, Juan, y Eduardo Martínez García; domiciliados últimamente en Lorea; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, para hacerles saber que han sido embargados los créditos de 885 pesetas con 49 céntimos y de 339 pesetas con 25 céntimos que, respectivamente, están adeudando al procedado Mariano Mairesas Illán, para responsabilidades pecuniarias en causa instruida contra el mismo.

7505

3.517

CITUENTES MERINO, Encarnación; domiciliada últimamente en el pueblo de Gamarín de la Rosa, calle de Pa-

blo Iglesias, número 18, principal derecha; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para ratificarse en una carta que obra unida al sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 47 de 1928 por lesiones de un hijo suyo llamado Antonio Duartes Cifuentes.

7439

3.518

DESCONOCIDOS; el conductor y ocupantes de un automóvil de turismo, "Panard Levasor", matrícula de Francia, con las iniciales P. E. L. en el radiador, color oscuro, cubierto, que a la hora de las diez y siete del día 6 de Julio último, pasó por el kilómetro 23 de la carretera general de Cádiz a Málaga, en dirección de Chiclana; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de declarar y ser oído el primero en causa número 118 de 1929 sobre lesiones por atropello de automóvil causadas a Cristóbal Muñoz Alba, bajo apercibimientos legales.

7412

3.519

FERNANDEZ GOMEZ, Rufino; cuyo domicilio y paradero se ignora, procesado por el Juzgado del distrito del Hospicio, de esta Corte, por el delito de lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría - Secretaría del Licenciado D. Ramón A. Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condona condicional, bajo el apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley si no comparece a este segundo llamamiento.

7473

3.520

GARCIA CAVERO, Amador; de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, de Martín de Yertes (Salamanca), domiciliado últimamente en la calle de Voluntarios Catalanes, número 6, bajo (Petrán de las Victorias); comparecerá el día 12 de Septiembre, a las nueve y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas, por amenazas, número 825 de 1929.

825

3.521

GARCIA JIMENEZ, Enriqueta; domiciliada últimamente en el pueblo de Vicálvaro, calle Antea Sánchez, número 14, barrio de la Peregilera (Ventas del Espiritu Santo), del partido de Alcalá de Henares; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de recibir declaración en causa que se instruye en dicho Juzgado, por hurto de efectos, metálico, una mula y un carro a dicha Enriqueta, con el número 228 de 1928.

7489

3.522

GARCIA OLIVARES, D. Félix, y su esposa doña María de García, domiciliados últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 37, Hotel Peninsular; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Centro de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa por hurto, sumario número 498 de 1929, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

7448

3.523

GRANADO GRANADO, Ildefonso; de cincuenta y tres años de edad, casado con Teodora Méndez Martín, natural y vecino de Jarilla, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento como padre representante legal de la perjudicada Ursula Granado Méndez, en el sumario que se instruye con el número 69 de 1929, por victorias, apercibiéndole de que de no traerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7449

3.524

HERNIDA GONZALEZ, Emilio; de veintiocho años, marino, domiciliado últimamente en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal del distrito del Centro, de dicha villa, planta baja del Palacio de Justicia, el día 16 de Agosto, a las diez horas, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas, por lesiones a Víctor Villarreal, que se le sigue en dicho Juzgado, parándole, de no hacerlo, el perjuicio que hubiere lugar.

7525

3.525

JOSE GOMEZ Anaclota de; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada en Madrid; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, para prestar declaración en sumario que se instruye por corrupción de su hija Felisa de José Gómez, y ofrecerle el procedimiento; en caso de no comparecer se dará por instruida por medio del presente del derecho que, a ser parte en la causa, le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7451

3.526

LOPEZ PEREZ, Benigno; domiciliado últimamente en Calbayud, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Ateca, en término de diez días, a ser reconocido por los Médicos forenses y dar la sanidad, en el sumario que se instruye por dicho Juzgado, número

(Continúa en la página 412.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los aranceles de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Mayo último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección General en cumplimiento de la regla 6.ª de la 1.ª orden fecha 28 de Febrero de 1925.

C O S T A			Número de despacho	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifiesto en kilogramos	Cantidad declarada en kilogramos	Resultado del despacho en kilogramos
Clase	Nombre	Tonelaje								
Vapor	Cabo Torres	2.578	Número 89	Nueva York	Bilbao	Noviembre 20	1.141	550.000	550.000	550.000
Idem	Marconi	1.894	Número 81	Rosario	Idem	Enero 2	195	200.000	200.000	200.000
Idem	Aghios Georgios	2.062	Número 59	Idem	Idem	Mayo 7	407	3.810.000	3.810.000	3.786.101
Idem	Cranon	1.894	Número 20	San Juan	Sevilla	Abril 8	196	4.833.650	4.898.000	4.894.159
Idem	Lady Astray	1.954	Marzo 6	Idem	Idem	Abril 9	222	1.297.156	1.294.424	1.301.219
Idem	Lund Light	2.410	Marzo 6	Buenos Aires	Santander	Marzo 27	151	3.944.807	3.944.807	3.938.510
Idem	Saxibby	2.250	Octubre 2	Montreal	Idem	Octubre 22	962	1.510.163	1.510.163	1.510.163
Pull bot	Apolonia	81	Número 89	Bahía Blanca	Wahón	Febrero 22	7	150.000	150.000	150.800
Vapor	Aghios Georgios	2.062	Número 89	Rosario	Ujón	Febrero 27	149	2.032.000	2.032.000	2.026.840
Idem	Isle de Embiricos	2.439	Número 1.094	Buenos Aires	Barcelona	Mayo 10	822	7.230.000	7.250.000	7.245.182
								25.657.770	25.636.344	26.607.980

TRIGO

C O S T A			Número de despacho	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifiesto en kilogramos	Cantidad declarada en kilogramos	Resultado del despacho en kilogramos
Clase	Nombre	Tonelaje								
Vapor	Cabo Palos	2.758	Abril 15	Buenos Aires	Barcelona	Mayo 10	837	1.800.000	1.800.000	1.895.474
Idem	María	2.741	Número 186	Idem	Idem	Mayo 15	871	6.280.000	6.280.000	6.215.121
Idem	Infanta Isabel de Borbón	5.740	Mayo 1	Idem	Idem	Mayo 29	903	1.500.000	1.600.000	1.500.211
Idem	Kapitan Stratis	2.294	Número 61	Villa Constitución	Idem	Mayo 24	903	4.250.000	4.250.000	4.231.411
Idem	Sibirnia	2.287	Número 69	Idem	Idem	Mayo 25	956	3.000.000	3.000.000	3.020.088
Idem	Savilevay	2.478	Número 28	San Nicolás	Bilbao	Marzo 0	277	87.000	870.000	864.485
Idem	Cabo Torres	2.578	Número 40	Nueva York	Idem	Abril 0	359	5.897	5.897	5.837
Idem	Atina	589	Número 147	Amberes	Idem	Abril 23	370	500.000	500.000	501.222
Idem	Aghios Georgios	2.062	Número 87	Rosario	Idem	Mayo 7	407	163.000	168.000	161.075
Pull bot	María del Pilar	80	Número 108	Buenos Aires	Palma	Julio 29	90	10.500	99.712	98.450
Vapor	Hendler	1.597	Número 190	Asabisnona	Alicante	Agosto 10	316	40.000	40.500	41.221
Idem	Olber	594	Mayo 7	Amberes	Idem	Agosto 25	387	40.000	40.000	40.000
Idem	Tambre	518	Mayo 7	Idem	Pasajes	Mayo 21	220	30.000	30.000	30.000
Idem	Saint Elme	22	Mayo 14	Varellia	Rosas	Mayo 16	29	100.000	100.000	98.165
Velero	Piedad	78	Marzo 15	Buenos Aires	Panamá	Abril 22	0	60.000	59.610	59.610

MAIZ

MINISTERIO

ESCALAFÓN DEL CUERPO DE CELADORES DE POLICÍA

CÓDIGO	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
	UN CELADOR MAYOR, JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS			
1	D. Faustino Díaz Fernández.....	Oviedo	Asturias	17 Noviembre 1873....
	UN CELADOR MAYOR, JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS			
1	D. Lucas Luis Mora Valero.....	Almadén	Ciudad Real.....	18 Octubre 1869.....
	UN CELADOR PRIMERO, JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 6.000 PESETAS			
1	D. Marcelino Díaz Faes.....	Piñeres	Oviedo	6 Abril 1869.....
	UN CELADOR SEGUNDO, OFICIAL PRIMERO DE ADMINISTRACIÓN, CON 5.000 PESETAS			
1	D. Antonio Caparrós Céspedes.....	Vera	Almería	1875
1	Casimiro Eugenio Rojas y Marifio.....	Almadén	Ciudad Real.....	4 Marzo 1870.....
	VEINTE CELADORES TERCEROS, OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 4.000 PESETAS			
1	D. José María Rodríguez y García.....	San Miguel de los Reyes.....	Oviedo	31 Octubre 1871.....
2	José Carmona y Pato.....	Almadén	Ciudad Real.....	12 Noviembre 1878.....
3	Pedro Kuntz y Baldo.....	Madrid	Madrid	5 Junio 1870.....
4	Clemente García Cienfuegos.....	Avilés	Oviedo	11 Agosto 1874.....
5	Arturo Loreda y Castillo.....	León	León	1874
6	José Angel Barba y Galiano.....	Cartagena	Murcia	17 Noviembre 1876.....
7	Luis Arredondo y López Corchado.....	Almadén	Ciudad Real.....	30 Mayo 1878.....
8	Plácido Alvarez Espina.....	Mieres	Oviedo	3 Octubre 1873.....
9	Federico de la Torre y Ortega.....	Aranda de Duero.....	Burgos	4 Agosto 1878.....
10	Rafael Rodríguez Prieto.....	Sama de Langreo.....	Oviedo	28 Marzo 1877.....
11	Manuel Velasco Llaneza.....	Sama de Langreo.....	Oviedo	7 Septiembre 1886.....
12	Juan Bautista Antuña y Menéndez.....	Mieres	Oviedo	29 Noviembre 1883.....
13	José Gea Campos.....	Linares	Jaén	19 Febrero 1885.....
14	Antonio Sereno Calvo.....	Cabeza de Buey.....	Badajoz	27 Septiembre 1884.....
15	Mariano García Jove.....	Mieres	Oviedo	23 Septiembre 1888.....
16	Valentín Gea Campos.....	Linares	Jaén	27 Julio 1886.....
17	Casimiro de la Orden y de la Rubia.....	Almadén	Ciudad Real.....	4 Marzo 1884.....
18	Gregorio Ramírez Gil.....	Almadén	Ciudad Real.....	22 Agosto 1885.....
19	Avelino Velasco Llaneza.....	Los Llanos.....	Oviedo	19 Abril 1888.....
20	Julián Hernández Cabanillas.....	Almadén	Ciudad Real.....	7 Enero 1890.....
21	José Tuñón Granda.....	Oviedo	Oviedo	2 Septiembre 1892.....
22	Francisco Cervantes de Haro.....	Vera	Almería	7 Marzo 1892.....
23	Santiago Hernando Montes Donaire.....	Almadén	Ciudad Real.....	6 Febrero 1888.....
24	Ricardo Guardiola Díaz.....	Cartagena	Murcia	25 Noviembre 1898.....
25	Jerónimo Sánchez Arboledas.....	Linares	Jaén	14 Julio 1896.....
26	Luis Moya y López del Castillo.....	Cartagena	Murcia	27 Abril 1896.....
27	Francisco Trujillo Martínez.....	Almadén	Ciudad Real.....	19 Septiembre 1898.....
28	Pedro Mora López.....	Almadén	Ciudad Real.....	24 Octubre 1902.....
29	José Aquilino Alvarez González.....	Cabanaquinta	Asturias	
	ASPIRANTES A INGRESO			
1	D. Luis de Llanos López			
2	Jesús Díaz y Bernaldo de Quirós.			

DE FOMENTO

MINERA, RECTIFICADO EN 30 DE JUNIO, DE 1929

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA	SERVICIO A QUE ESTÁ AFECTO	HONORES Y CONDECORACIONES
6 Mayo 1904.....	1 Enero 1929.....	Activo	Distrito de Córdoba.....	5
6 Mayo 1904.....	1 Enero 1929.....	Activo	Distrito de Ciudad Real.....	5
6 Mayo 1904.....	1 Enero 1929.....	Activo	Distrito de Oviedo.....	5
6 Mayo 1904.....	27 Mayo 1927.....	Supernumerario	>	>
6 Mayo 1904.....	14 Mayo 1927.....	Activo	Distrito de Córdoba.....	>
6 Mayo 1904.....	17 Octubre 1919.....	Activo	Distrito de Oviedo.....	>
6 Mayo 1904.....	17 Octubre 1919.....	Activo	Idem de Barcelona.....	>
4 Abril 1905.....	17 Octubre 1919.....	Activo	Idem de Oviedo.....	>
4 Abril 1905.....	17 Octubre 1919.....	Supernumerario	>	>
4 Abril 1905.....	17 Octubre 1919.....	Supernumerario	>	>
9 Junio 1905.....	17 Octubre 1919.....	Activo	Distrito de Huelva.....	>
9 Junio 1906.....	17 Octubre 1919.....	Activo	Idem de Ciudad Real.....	>
22 Agosto 1905.....	17 Octubre 1919.....	Activo	Idem de Jaén.....	>
29 Marzo 1906.....	17 Octubre 1919.....	Activo	Idem de Murcia.....	>
6 Diciembre 1915.....	21 Marzo 1925.....	Activo	Idem de Oviedo.....	>
6 Diciembre 1915.....	1 Julio 1925.....	Activo	Idem de Vizcaya.....	>
8 Junio 1916.....	1 Julio 1925.....	Activo	Idem de Oviedo.....	>
10 Julio 1918.....	11 Abril 1926.....	Supernumerario	>	>
19 Febrero 1919.....	11 Abril 1926.....	Activo	Distrito de Palencia.....	>
19 Febrero 1919.....	14 Marzo 1927.....	Activo	Idem de Oviedo.....	>
17 Octubre 1919.....	1 Enero 1929.....	Supernumerario	>	>
8 Julio 1920.....	1 Enero 1929.....	Supernumerario	>	>
8 Julio 1920.....	1 Enero 1929.....	Activo	Distrito de Santander.....	>
8 Julio 1920.....	1 Enero 1929.....	Activo	Idem de León.....	>
8 Julio 1920.....	1 Enero 1929.....	Activo	Idem de Sevilla.....	>
24 Agosto 1920.....	1 Enero 1929.....	Activo	Idem de Lugo.....	>
27 Noviembre 1920.....	1 Enero 1929.....	Activo	Idem de Almería.....	>
9 Enero 1922.....	1 Enero 1929.....	Supernumerario	>	>
11 Julio 1926.....	1 Enero 1929.....	Supernumerario	>	>
11 Julio 1926.....	1 Enero 1929.....	Activo	Distrito de Valencia.....	>
26 Abril 1926.....	1 Enero 1929.....	Supernumerario	>	>
18 Noviembre 1926.....	1 Enero 1929.....	Activo	Distrito de Badajoz.....	No completó la documentación
21 Febrero 1927.....	1 Enero 1929.....	Supernumerario	>	>
20 Marzo 1929.....	29 Mayo 1929.....	Activo	Distrito de Saragosa.....	>

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Junio del año 1929, según los datos remitidos a este Centro por los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS
					POR MUERTE
					SACRIFICIO
Rabia Raps.	Alicante	Uno	Carro	2	2
	Ciudad Real	Idem	Idem	1	1
	Cuenca	Tres	Caprina	1	1
	Idem		Caprina	1	1
	Idem		Foja	1	1
	Huelva	Uno	Caprina	1	1
	Jacán	Idem	Idem	8	3
	Navarra	Idem	Idem	2	2
	Las Palmas	Uno	Idem	1	1
	Lérida	Idem	Idem	1	1
	Logroño	Idem	Idem	1	1
	Lugo	Cinco	Idem	11	11
	Contoveña	Idem	Idem	11	11
	Idem	Dos	Foja	4	4
	Idem	Idem	Porcina	2	2
	Sevilla	Uno	Caprina	1	1
	Valladolid	Idem	Idem	1	1
Zaragoza	Idem	Idem	2	2	
			67	67	
Carbunco bacteriano. Fiebre charbonosa.	Almería	Dos	Equina	8	4
	Idem	Idem	Ovina	36	36
	Idem	Idem	Caprina	28	24
	Baleares	Uno	Ovina	28	28
	Ciudad Real	Idem	Idem	48	48
	Idem	Dos	Equina	1	1
	Idem	Uno	Caprina	2	1
	Cuenca	Tres	Ovina	12	12
	Gurgulion	Cuatro	Bovina	6	6
	Huelva	Cinco	Ovina	61	61
	Idem	Siete	Caprina	73	73
	Idem	Tres	Bovina	11	11
	Las Palmas	Uno	Idem	1	1
	Lérida	Idem	Idem	7	7
	Lugo	Dos	Idem	7	7
	Orense	Idem	Idem	3	3
	Salamanca	Tres	Ovina	15	15
	Sevilla	Idem	Bovina	4	4
	Idem	Dos	Ovina	17	17
	Idem	Uno	Caprina	9	9
	Teruel	Idem	Equina	1	1
	Toledo	Dos	Ovina	26	26
	Idem	Uno	Caprina	5	5
Valladolid	Idem	Bovina	1	1	
Zaragoza	Idem	Idem	7	7	
Zaragoza	Idem	Equina	1	1	
			420	410	

* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pasteurelosis <i>Pasteurellose.</i>	Cuenca	Uno	Equina	7	7
	Huesca	idem	idem	9	7
				16	14
Coriza gangrenoso <i>Coriza gangrenosa.</i>	León	Uno	Bovina	2	2
	Santander	idem	idem	3	3
				5	5
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Guipúzcoa	Uno	Bovina	2	2
	Huesca	idem	idem	1	1
	León	Dos	idem	9	9
	Oviedo	Uno	idem	1	1
	Santander	idem	idem	3	3
	Vizcaya	idem	idem	1	1
	Zamora	idem	idem	15	5
				22	22
Peste bovina <i>Peste bovina.</i>					
Peripneumonía exudativa contagiosa <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Barcelona	Uno	Bovina	5	5
	Gerona	idem	idem	2	2
	León	idem	idem	8	3
	Navarra	Cinco	idem	17	11
	Oviedo	Dos	idem	2	2
	Valladolid	Uno	idem	7	7
				41	30
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Badajoz	Uno	Bovina	1	1
	Barcelona	idem	idem	26	26
	Cádiz	Dos	idem	2	2
	Guipúzcoa	idem	idem	3	3
	Huesca	Uno	idem	1	1
	Málaga	Cuatro	idem	12	12
	Madrid	Uno	idem	1	1
	León	idem	idem	2	
	Lo roño	idem	idem	3	3
	Oviedo	idem	idem	4	4
	Santander	idem	idem	6	6
	Valladolid	idem	idem	1	1
	Valencia	idem	idem	5	5
Vizcaya	idem	idem	1	1	
			68	68	
Fiebre aftosa <i>Fiebre aftosa.</i>	Albacete	Dos	Bovina	147	
	idem	Uno	Ovina	101	
	idem	Dos	Porcina	18	
	Badajoz	Uno	Ovina	140	
	Barcelona	idem	Ovina	5	
	idem	idem	Porcina	7	
	Burgos	Tres	Bovina	14	
	Cáceres	Diez y seis	idem	585	
	idem	Siete	Porcina	132	
	Ciudad Real	Tres	Porcina	148	
	idem	Uno	Porcina	87	
	Cuenca	idem	Ovina	8	
	Guipúzcoa	idem	Bovina	16	
	Huelva	idem	idem	35	
	idem	idem	Porcina	115	
	idem	Dos	Ovina	135	
	Huesca	Uno	idem	50	
	Jaén	Cinco	Bovina	197	
	idem	Dos	Porcina	97	
	idem	idem	Porcina	40	
León	idem	Bovina	22		
Logroño	Uno	idem	2		

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	NAVAS POR MUERTES O SACRIFICIO
<i>Fiebris aftosa.</i> <i>Pierre aphtheuse.</i>	Orense	Cuatro	Bovina	205	11
	Idem	Idem	Porcina	19	0
	Oviedo	Uno	Bovina	29	0
	Palencia	Idem	Idem	52	0
	Idem	Idem	Ovina	40	0
	Salamanca	Tres	Bovina	141	0
	Soria	Cuatro	Idem	35	0
	Toledo	Quince	Bovina	469	12
	Idem	Idem	Ovina	517	2
	Idem	Idem	Caprina	46	0
	Idem	Idem	Porcina	253	0
	Valadolid	Diez	Bovina	309	15
Idem	Uno	Porcina	3	2	
Zamora	Dos	Bovina	42	0	
Zaragoza	Uno	Idem	1	0	
				4.290	111
<i>Agalaxia contagiosa.</i> <i>Agalaxia catarral contagiosa.</i>	Cáceres	Dos	Caprina	37	0
	Huelva	Uno	Idem	40	0
	Madrid	Dos	Idem	2	2
	Idem	Tres	Ovina	49	0
				128	2
<i>Aborto epizootico.</i> <i>Abortement epizootique.</i>	Huesca	Uno	Bovina	2	0
<i>Fiebre de Malta.</i> <i>Pierre melitensis.</i>	Albacete	Uno	Ovina	54	0
	Cáceres	Idem	Idem	23	0
	Cuenca	Seis	Idem	286	30
	Huelva	Dos	Idem	135	8
	Huesca	Uno	Idem	22	0
	Navarra	Idem	Idem	5	1
	León	Cuatro	Idem	450	48
	Teruel	Tres	Idem	126	2
	Zaragoza	Idem	Idem	137	11
					1.188
<i>Durina.</i> <i>Dourine.</i>	Zamora	Dos	Equina	0	2
<i>Muerme.</i> <i>Morre.</i>	Barcelona	Tres	Equina	3	1
	Cuenca	Uno	Idem	4	3
				7	4
<i>Viruela.</i> <i>Urovela.</i>	Alava	Uno	Porcina	5	5
	Alicante	Idem	Idem	12	3
	Gerona	Siete	Idem	83	15
	Guipúzcoa	Uno	Idem	1	1
	Madrid	Idem	Idem	18	8
	Nárrara	Idem	Idem	11	1
	León	Cuatro	Idem	9	1
	Orense	Dos	Idem	36	45
	Palencia	Uno	Idem	11	10
	Sevilla	Dos	Idem	16	8
	Teruel	Uno	Idem	3	0
	Valencia	Cuatro	Idem	146	94
					371

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Pulmonia contagiosa. Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Albacete.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.....	52	45
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	12	1
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	66	6
				181	53
<i>Peste porcina. Peste du porc.</i>	Albacete.....	Uno.....	Porcina.....	17	13
	Almería.....	Dos.....	Idem.....	60	60
	Badajoz.....	Uno.....	Idem.....	7	1
	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	11	4
	Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.....	48	43
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	3	1
	Huelva.....	Seis.....	Idem.....	363	345
	Jaén.....	Siete.....	Idem.....	348	213
	Málaga.....	Tres.....	Idem.....	404	379
	Madrid.....	Uno.....	Idem.....	10	9
	León.....	Tres.....	Idem.....	35	25
	Lugo.....	Sesenta y cinco.....	Idem.....	1.003	611
	Oranse.....	Dos.....	Idem.....	42	33
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	9	9
	Pontevedra.....	Seis.....	Idem.....	27	13
	Salamanca.....	Cinco.....	Idem.....	73	62
	Segovia.....	Uno.....	Idem.....	3	2
	Sevilla.....	Tres.....	Idem.....	47	39
	Soria.....	Uno.....	Idem.....	2	1
	Tarragona.....	Dos.....	Idem.....	34	8
Toledo.....	Uno.....	Idem.....	54	18	
Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	43	10	
Valencia.....	Cuatro.....	Idem.....	12	8	
Vizcaya.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
Zamora.....	Idem.....	Idem.....	20	12	
Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	2	2	
			2.678	1.612	
<i>Triquinosis Trichinose.</i>	Málaga.....	Uno.....	Porcina.....	2	2
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	1	1
			3	3	
<i>Disticerosis Disticerose.</i>					
<i>Cólera aviar. Cholera des poules.</i>	Badajoz.....	Uno.....	Gallinas.....	17	17
	Pontevedra.....	Dos.....	Idem.....	32	18
	Zaragoza.....	Uno.....	Idem.....	8	2
			57	37	
<i>Peste aviar. Peste aviaire.</i>					
<i>Difteria aviar. Diphtherie avium.</i>	Almería.....	Uno.....	Gallinas.....	150	150
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	53	58
			203	198	
<i>Sarna Gale.</i>	Burgos.....	Tres.....	Caprina.....	115	
	Cádiz.....	Uno.....	Ovina.....	87	
	Cuenca.....	Cinco.....	Caprina.....	9	2
	Madrid.....	Uno.....	Ovina.....	20	7
	Navarra.....	Cinco.....	Caprina.....	127	1
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	8	
	Sevilla.....	Idem.....	Ovina.....	100	8
	Tarragona.....	Idem.....	Caprina.....	25	1
	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	94	
	Valladolid.....	Idem.....	Ovina.....		
			576	19	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis <i>Distomatosa</i>	Cádiz.....	Uno.....	Ovina.....	2	2
	Huésca.....	Idem.....	Idem.....	84	84
	León.....	Dos.....	Idem.....	192	97
	Lorruño.....	Uno.....	Idem.....	29	118
	Zamora.....	Idem.....	Idem.....		8
				307	309
Estrongilosis <i>Estrongilosa</i>					

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia	Equina.....	1	1
	Bovina.....	0	0
	Ovina.....	0	0
	Caprina.....	1	1
	Porcina.....	2	2
	Canina.....	38	39
	felina.....	5	5
	TOTALES.....	47	47
Carbunco bacteriano	Equina.....	11	6
	Bovina.....	47	43
	Ovina.....	245	245
	Caprina.....	117	116
	Porcina.....	0	0
	TOTALES.....	420	410
Coriza gangrenosa	Bovina.....	5	5
Carbunco sistémico	Bovina.....	32	22
Peste bovina	Bovina.....	0	0
Peripneumonía exudativa contagiosa	Bovina.....	41	30
Tuberculosis	Bovina.....	68	66
Muerino	Equina.....	7	4
Pasterrelosis	Equina.....	16	14
Fiebre aftosa	Bovina.....	2.482	67
	Ovina.....	9:1	12
	Caprina.....	86	0
	Porcina.....	731	32
	TOTALES.....	4.290	111
Viruela	Ovina.....	1.188	100
	Caprina.....	0	0
	TOTALES.....	1.188	100

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Agalaxia contagiosa.....	Ovina	49	2
	Caprina	79	2
	TOTALES.....	128	2
Fiebre de Malta.....	Ovina	0	0
	Caprina	0	0
	TOTALES.....	0	0
Durina	Equina	0	2
Mal rojo.....	Porcina.....	371	192
Pulmonia contagiosa.....	Porcina.....	131	53
Peste porcina.....	Porcina.....	2.678	1.812
Triquinosis	Porcina.....	3	3
Cisticercosis	Porcina.....	0	0
Cólera aviar.....	Gallinas	57	37
Peste aviar.....	Gallinas	0	0
Difteria aviar.....	Gallinas	203	198
Sarna	Ovina.....	201	0
	Caprina	275	19
	TOTALES.....	576	19
Distomatosis	Ovina.....	307	309
Estrongilosis	Ovina.....	0	0

Madrid, 31 de Julio de 1929.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arta.—V.º R.º El Director general de Agricultura y Montes (ilegible).

44 de 1928, por lesiones graves accidentales del mismo, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 7480

3.527

Los más próximos parientes del interfecto Enrique Wieger; comparecerán en el término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, para declarar en causa número 344 de 1929, instruida por dichos Juzgado y Secretaría por muerte. 7489

3.528

LOSADA, Daniel; domiciliado últimamente en Campo de la Mezquita, partido de Celanova; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, para ser oído como denunciado en causa incoada por lesiones de Manuel Currás Rodríguez, domiciliado en Arcas de la Mezquita. 7431

3.529

MELIAS SANCHEZ, Victoriano; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para recibirle declaración en causa número 179 de 1929, instruida por robo a la Cooperativa Ferroviaria de Irún. 7461

3.530

MORAN LATORRE, Tomás; de sesenta y cinco años, viudo, natural de Alcalá de Henares, vecino de Madrid, en la calle de Luisa Muriel, número 4, provisional, de oficio jornalero; comparecerá ante el Juzgado de Santa María de Nieva en el plazo de diez días, a prestar declaración en el sumario número 25 del año actual, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 7462

3.531

ROY, Bartolomé; de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Serrano, número 104, últimamente; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Taracena y Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por lesiones y daños, caso de no comparecer se dará por instruido del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 7453

3.532

SOLER CAMPOS, Antonia; que estuvo establecida en la ciudad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), calle Membrilla, número 82, en la industria de memoria y género de punto, por

celana, cristal y loza, sin que consten otras circunstancias; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a prestar declaración como inculpada en causa número 73 de 1929, por estafa, en virtud de denuncia de Gonzalo Surrinch Cuní, vecino de Barcelona. 7174

3.533

ALBACETE AYUSO, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 51; se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 938, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.534

ALCALDE GARRIDO, Angel, (a) "el Alcalde"; se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 702, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.535

ALVAREZ BADILLO, Cirilo; se le cita para que el día 14 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1171, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.536

ANDRES CEREZO, Saturnina; domiciliada últimamente en Madrid, paseo del Prado, número 3, se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1311, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.537

ANTOLIN PLAZA, Isaac; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de los Olmos, número 1, se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1256, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.538

GALVO MATORRELL, César; domiciliado últimamente en Madrid, travesía del Fúcar, número 4, se le cita

para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1138, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.539

CARMONA, Deroteo, y D. Manuel Izquierdo; domiciliados últimamente, el primero, en la calle de Seco, número 7, y el segundo se ignora, se les cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1059, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.540

CASTILLO ROSI, Gerardo; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, se le cita para que el día 26 de Julio y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 576, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.541

COBALSI CABRERA, Luis, y Germán Durán Rosillo; domiciliados últimamente en Madrid, el primero sin tener domicilio conocido, y el segundo en la calle de las Delicias, número 13, se les cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 499, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.542

DOMINGUEZ CASAS, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Palencia, número 20, se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1113, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.543

DUCE MORELLON, Vicentá; se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 934, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.544

PARISAS LUCAS, Ana; domiciliada últimamente en la calle de Máiquez, número 21, se le cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 2.106 de 1928.

3.545

FERNANDEZ PEREZ, Ventura; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 29; condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 95 del presente año.

3.546

GONZALEZ TABERNE, Isidoro, y Laureano Peralta Goldero; domiciliados últimamente en Villaverde Bajo, el primero, ignorándose el del segundo, se les cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 828, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.547

GONZALO UTRILLA, Simón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Huertas, número 74, se le cita para que el día 14 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 899, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.548

GUARDADO BOADO, Arturo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alfonso XII, número 13, se le cita para que el día 14 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.162, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.549

GUERRA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Laoy, número 3, condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta

Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1 de 1929.

3.550

GUTIERREZ GAMERO, Manuel; se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.082, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.551

GUTIERREZ VELILLA, Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Gonzalo de Córdoba, número 3, se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 986, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.552

HONTORIA, D. Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castelló, número 50, se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 30 y 42, a celebrar juicio de faltas número 770, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.553

JIMENEZ DOMINGUEZ, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Huesca, número 3, se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.392, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.554

LANDERAS FUENTES, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle Hilarión Eslava, número 24, se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.513, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.555

LOPEZ Y LOPEZ, ... se le cita para que el día 14 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar

juicio de faltas número 765, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.556

LOPEZ NAVARRO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Villalar, número 2, se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.270, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.557

LORA FERNANDEZ, Miguel; se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.514, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.558

LORENTE TORRES, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacifico, número 43, se le cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el sumario número 1.304 de 1929.

3.559

MANSINI Pietro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Los Madrazo, número 7, se le cita para que el día 14 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.026, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.560

MARTIN, Indalecio; se le cita para que el día 14 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.109, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.561

MARTIN VALDOMINO, Basilio; se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.432, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.562

MARTINEZ BALLESTEROS, Félix, y Juan Martínez; se les cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 235, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.563

MILLAN SANCHEZ, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 43, se le cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle de León, números 40 y 42, para ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 1.331 de 1929.

3.564

MORA ARENAS, Virginia y Virginia Naharro Mora; domiciliadas últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 35, se les cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocidas por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 1.399.

3.565

ALBANANOS RUIZ, Félix; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Narváez, número 7, se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 983, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.566

PARAMO, Alfredo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Echegaray, número 19, se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.120, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.567

PARRAN CITORE, Valentina; se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.515,

bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.568

PASTOR NAVARRO, Manuel, y Carlos Rodríguez; domiciliados últimamente en Madrid, el primero sin domicilio, y el segundo en la calle Juan de Oñas, número 27, se les cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 252, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.569

PEREZ DOMINGO, Severino, y Chacón Pantoja, Manuel; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Juan Pantoja, número 15, y Aduana, número 25, respectivamente, se les cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 214, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.570

PEREZ GONZALEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Palafox, número 21, se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.571

REYES BECERRA, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Fuente del Berro, número 3, se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.244, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.572

ROMERO MORENO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barco, número 3, se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.264, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.573

RUIZ BURGOS, Juan; se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de

las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 827, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.574

RUIZ LANDA, Alfonso, y Vicente Matehu Burgos; domiciliados últimamente en Madrid, calle del Hospital y Argumosa, respectivamente, se les cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 830, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.575

RUIZ ROMAN, Fernando; domiciliado en Madrid, calle del Aguila, 9; condenado por escándalo, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 731 de 1929.

3.576

SANCHEZ ZOLA, Juan; Pajja Méndez, Rosario; Arranz Bau, Miguel; cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez y media comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.577

SANZ GOMEZ, Julia; domiciliada en Madrid, en la Glorieta de Ruiz Jiménez, número 3; se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.216; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.578

SELLER GARCIA, María, sin domicilio conocido; se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.297; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.579

TORRES GOMEZ, Pablo; condenado por estafa; comparecerá en el término

de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 104 de 1929.

3.580

VELASCO ADEBAR, Saturnino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ministriles, 5, se le cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.286, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.581

VIAU ARRIBABAGA, Antonio, y Azúa Rodríguez, Antonio; domiciliados últimamente en Madrid, calle de San Marcos, 30, se les cita para que el día 28 de Agosto y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.158, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.582

BENEFAS IBÁÑEZ, Manuel; comparecerá ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, a manifestar si se opone o no a la solicitud de indulto deducida por el penado Juan José Rodríguez Busta, condenado en causa seguida en el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte, por hurto, y en la cual el Sr. Banegas, aparece como perjudicado. 7279

3.583

CALZADA GONZALEZ, Antonio; hijo de Tomás y de Joaquina, natural de Madrid, de treinta y un años, que dijo tener su domicilio en la calle Concepción, número 13, en Tetuán de las Victorias (Madrid); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, en término de diez días, a declarar y justificar su personalidad en el sumario número 84 del año 1922, de dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar. 7381

3.584

DESCONOCIDOS; se cita a las personas parientes de Cándido Ruilova Pérez, de cincuenta años, soltero, jornalero, natural de Novales (Santander), que falleció el día 3 de Julio de 1929, en su domicilio en esta Corte, calle de la Sombrerería, número 14, para que dentro del término de cinco

días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de recibirles declaración e instrumentos de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiera lugar si no comparecen. 7368

3.585

ESCAMIN, Adela; que vivió en Madrid, calle Chinchilla, número 7; comparecerá ante el Juzgado de Villanueva y Geltrú en el término de diez días, o dé la noticia de su paradero para recibirsele declaración en el sumario número 66 de 1928, sobre lesiones por accidente de automóvil. 7299

3.586

GARCIA FERNANDEZ, Antonio; de cuarenta años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Lorca (Murcia), casado, tejero; domiciliado últimamente en la calle de Santa Matilde, 27 (Pueblo Nuevo); comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, dentro del término de diez días, al objeto de que preste declaración y otras diligencias en el sumario instruido con el número 252 del corriente año, por lesiones del mismo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. 7364

3.587

GARCIA GOMEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Corredora Baja de San Pablo, número 47; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena y Jontoya, con el fin de prestar declaración como denunciado en sumario que se instruye por alzamiento de bienes, con el apercibimiento de que de no comparecer se le parará el perjuicio a que hubiera lugar. 7365

3.588

GONZALEZ, Francisco; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para declarar como testigo en causa por falsedad, número 216 de 1929, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar. 7315

3.589

HEREDIA FERNANDEZ, Joaquín; que el 21 de Enero pasado cambió una yegua a Joaquín de la Torre en Villacarrillo, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en término de

cinco días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para ser oído en causa por hurto número 39 de 1929, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 7285

3.590

MARTINEZ MARTINEZ, Antonio, (así "Pepepe"); de profesión viajante, domiciliado últimamente en Murcia, camino del Cementerio viejo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 113 del año 1929 por el delito de estafa. 7376

3.591

RODRIGUEZ GAMERO, Enrique; del que se desconocen los demás datos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herro para prestar declaración en denuncia del Ministerio fiscal, por falsedad y estafa, en causa instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 7374

3.592

RUIZ GALINDO, Antonio; de veinte años de edad, soltero, minero, natural de Linares, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para práctica de diligencias en causa instruida, por lesiones, con el número 251 de 1927. 7283

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.932

PEREZ FERNANDEZ, Valentín; hijo de José y de Marfa, natural de Miña-

gón, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y contra cuyo individuo se instruye expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de Artillería, D. Silvano Negueruela León, con destino en el octavo Regimiento a Pie, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña), bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde. — Santiago, 26 de Junio de 1929. — El Juez instructor, Silvano Negueruela. JG—2603

4.933

PEREZ LAGO, Salvador; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Lugo (La Coruña), domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", y procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la casa número 274 de 1926, don Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare dentro del plazo señalado será declarado rebelde. — Barcelona, 20 de Junio de 1929. — El Juez instructor, Juan Ferrándiz. JM—2540

4.934

PEREZ SOLER, Don Vicente; Suboficial licenciado del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, con residencia últimamente en Larache (Marruecos); comunicará la que tenía actualmente, en el término de treinta días, al Comandante Juez permanente de la Circunscripción de Larache, D. Manuel Núñez Llanos, con objeto de prestar declaración y ratificarse en una instancia que, en 30 de Noviembre último, elevó al excelentísimo señor Alto Comisario de España en Africa. — Larache, 24 de Junio de 1929. — El Comandante Juez permanente, Manuel Núñez Llanos. JG—2566

4.935

PINEIRO PASOS, Antonio; hijo de Celestino y de Ramona, natural de Folue (La Coruña), domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", y procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 274 de 1926, don Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare dentro del plazo señalado será declarado rebelde. — Barcelona, 20 de Junio de 1929. — El Juez instructor, Juan Ferrándiz. JM—2540

4.936

PORSET PEIREN, José Luis; natural de Bilbao (Vizcaya), de estado soltero, profesión mariner, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales

son: de 1,59 metros de estatura, pelo castaño, barba tiene, ojos azules, color pigmentado, y sin señas particulares, domiciliado últimamente en el acorazado Alfonso XIII; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez de instructor Alférez de navío, D. Carlos Suances Jáudenes, para responder en causa que se le sigue por el delito de acumulación de notas, siendo declarado en rebeldía si no hace su presentación dentro del plazo señalado. — Alcudia, 24 de Junio de 1929. — El Juez instructor, Carlos Suances. JG—2521

4.937

QUINTANA GONZALEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Vilar de Cuiña, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,570 metro, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, poca barba, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Jesús López Asunzolo, del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Lugo, 26 de Junio de 1929. — El Juez instructor, Jesús L. Asunzolo. JM—2567

4.938

RAMOS VAZQUEZ, Eusebio; hijo de Teodoro y de Juliana, natural de Valdelacara de Tajo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, número 50 D. Luis Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten por expediente por faltar a concentración, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare será declarado rebelde. — Melilla, 27 de Junio de 1929. — El Teniente Juez instructor, Luis Martín. JM—2578

4.939 y 4.940

RIVAS RODRIGUEZ, Angel; hijo de Manuel y Carmen, natural de Villardedonas, Ayuntamiento de Palas del Rey, Concejo de ídem, provincia de Lugo, vecindado en Palas del Rey, Capitán General de la 8.ª Región, nació en 1 de Noviembre de 1905, de oficio jornalero, procesado por falta de concentración a filas; comparecerá ante el Teniente de Intendencia D. Francisco Lluch Urbano, Juez instructor de esta expediente, residente en la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, bajo apercibimiento de que si no ejecutario dentro del término de treinta días será declarado rebelde. — Tetuán, 25 de Junio de 1929. — El Teniente Juez instructor, Francisco Lluch. JG—2605

4.941

RODRIGUEZ MONTES, Francisco; hijo de Simón y de Pilar, natural de Albuñol (Granada), domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, en Barcelona, y de la causa núm. 274 de 1926, don Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare dentro del plazo señalado, será declarado rebelde. — Barcelona, 20 de Junio de 1929. — El Juez instructor, Juan Ferrándiz. JM—2521

4.942

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Jenaro y de Carmen natural de Seoane, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Carballino, provincia de Orense, vecindado en Seoane, de oficio labrador, edad veintidós años, de estado soltero, cuyas señas personales se desconocen, con residencia últimamente en Buenos Aires, sujeto a procedimiento por falta de concentración a la Caja de Reclutas de Orense, número 103, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de sesenta días en Villa Sanjurjo, zona del Protectorado español de Marruecos, ante el Teniente Juez instructor del Segundo Grupo mixto del Batallón de Ingenieros de Melilla don Benjamín Canet Canet, bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía, caso de no hacerlo. — Villa Sanjurjo, 22 de Junio de 1929. — El Juez instructor, Benjamín Canet. JG—2610

4.943

RUIZ BLANCON, José; natural de Estepona, de estado soltero, profesión mariner, de veintidós años de edad, 55 kilogramos de peso, 1,655 metros de estatura, perímetro torácico 89, pelo castaño, barba naciente, ojos castaños, color moreno, y domiciliado últimamente en el término municipal de Estepona; comparecerá en término de treinta días ante las Autoridades de Marina del Departamento de Cádiz, bajo apercibimiento de que si no efectuar su presentación será declarado en rebeldía por el supuesto delito de deserción. — A bordo, en el mar, 22 de Noviembre de 1928. — El Juez instructor, Manuel de Mora. — El Secretario, Pedro Sánchez. JM—2540

4.944

ROUO GARCIA, Antonio; hijo de Ramón y María Juana, natural de Villalba, provincia de Lugo, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Cuba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibañez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la

Católica, número 54, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. La Coruña, 27 de Julio de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

4.945

ROYO CORES, Gil; hijo de Baltasar y de María, natural de La Mata (Morella), provincia de Castellón, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vinaroz, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Teniente del Batallón Cazadores de África, número 14, D. Isidoro Cuerda Lázaro (campamento del Hipódromo (Melilla), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 21 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Isidoro Cuerda.

JG—2620

4.946

RUCAS PASADELA, Eduardo; hijo de José y de Genoveva, natural de Amocero, provincia de Orense; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en expediente por faltar a concentración; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín Maestro.

JG—2579

4.947

RUIZ GEREZUELA, José; hijo de Francisco y de Angelina, natural de Lorca (Murcia), de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, y cuyas demás señas personales son: estatura, 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial; domiciliado últimamente en Molins de Rey (Barcelona) contra quien me hayo instruyendo expediente por faltas de no pasar la revista anual del año 1927 y cambiar de residencia sin autorización; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, don Manuel Rubio Méndez, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento de Cazadores de Lusitania número 12, del Arma, de guarnición en Granada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granada a 21 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Manuel Rubio.

JO—2561

4.948

SALGADO QUINTAS, Manuel; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Segues, provincia de La Coruña; comparecerá en el término de treinta días,

ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en expediente por faltar a concentración, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín.

JO—2580

4.940

SANCHEZ DAVILA, Antonio; hijo de José y de María; domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", procesado por deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 274 de 1926, D. Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de corbeta de la Armada, bajo el apercibimiento de que si no lo efectuase dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—2539

4.950

SANPEDRO MILLAN, Vicente; hijo de Andrés y de Pilar, domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", procesado por deserción mercante, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 274 de 1926, D. Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—2542

4.951

SEDOANE PIGO, Manuel; hijo de José y de Tomasa, natural de Caramiñal (Coruña), domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel"; procesado por deserción mercante, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 274 de 1926, D. Juan Ferrándiz, Capitán de corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—2521

4.952

SERRAT HOSPITAL, José; hijo de Félix y de Carmen, natural de Oriols (Lugo), domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", procesado por deserción mercante, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 274 de 1926, D. Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase con-

tro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—2535

4.953

SUAREZ MAZO, Manuel; hijo de Benito y de María, natural de Muros (Coruña); domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 274 de 1926, don Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—2526

4.954

SUAREZ OLVEIRA, Eduardo; natural y vecino de Esteiro (Coruña); hijo de Eduardo y de Josefa, de veintidós años de edad, soltero, profesión marinero, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, procesado por haber desertado del vapor mercante español "Cabo Torres"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata don José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 1 de Julio de 1929.—El Juez, José Viguera.

JM—2617

4.955

VEGA RUIZ, José; natural de Málaga, hijo de Francisco y de María, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de polizontaje cometido a bordo del vapor "Poeta Arola"; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Cádiz, 20 de Junio de 1929.—El Juez instructor, Francisco Ristori.

JM—2552

4.956

VELASCO TREVINO, Ignacio; marinero de segunda, natural de Tarifa (Cádiz), estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Tarifa, término municipal de Cádiz; comparecerá en término de treinta días

te las Autoridades de Madrid. Depar-
tamento de Cádiz; de no efectuar
su presentación será declarado en re-
beldía por el supuesto delito de de-
serción.—En la mar. 22 de Febrero
de 1929.—El Juez instructor, Victo-
riano Sánchez Barcaiztegui.

JM—

4.957

VENTURA QUIJADA, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz),
hijo de José y de María, de veinticuatro
años de edad, de estado soltero,
profesión jornalero, con cédula. Últi-
mamente en Cádiz; comparecerá en
el plazo de treinta días, contados a
partir desde la publicación de la pre-
sente en la GACETA DE MADRID y *Boletines
Oficiales* correspondientes, ante
el Juez instructor de la Comandancia
de Marina de Cádiz, don Francisco
Ristori y Guerra de la Vega, para
responder a los cargos que le resul-
tan en la causa que contra el mismo
se instruye por el delito de polizo-
naje cometido a bordo del vapor
"Poeta Arola"; bajo apercibimiento
que de no verificarlo dentro del pla-
zo pre fijado será declarado rebelde.—
Cádiz, 26 de Junio de 1929.—El Juez
instructor, Francisco Ristori.

JM—2551

4.958

VERGEL ALBERTI, Francisco; hi-
jo de Francisco y de Juana Ana, na-
tural de Alcudia, provincia de Balea-
res, de veintidós años de edad, y cui-
yas señas personales se ignoran, do-
miciliado últimamente en Buenos
Aires y sujeto a expediente por ha-
ber faltado a concentración a la Ca-
ja de Recluta para su destino a Cuer-
po; comparecerá dentro del término
de treinta días en Tetuán, ante el
Juez instructor don José Vila Godoy,
Alférez de Infantería con destino en
el Batallón de Cazadores de Talavera
número 18, de guarnición en Tetuán
(Marruecos), bajo apercibimiento
que será declarado rebelde si no lo
haciere.—Tetuán, 28 de Junio de
1929.—El Juez instructor, José Vila.

JG—2638

4.959

VICENTE MARCET, Vidal; hijo de
Juan y de Dolores, natural de Rubí
(Barcelona), de estado soltero, pro-
fesión carpintero, de veintidós años
de edad, estatura un metro 718 mi-
límetros, domiciliado últimamente en
Rubí, y sujeto a expediente por haber
faltado a concentración a la Caja de
Recluta de Tarrasa, para su destino
a Cuerpo; comparecerá dentro del
término de treinta días en Ceuta, an-
te el Juez instructor D. Antolín Lis-
sanague Lela, Teniente de Infantería
con destino en el Regimiento Serrallo
número 69, de guarnición en Ceuta,
bajo apercibimiento de ser declarado
rebelde si no lo efectúa.—Cádiz, 22
de Junio de 1929.—El Juez instruc-
tor, Antolín Lissanague.

JG—2555

4.960

VIDAL GARCIA, José; hijo de
Juan y de María, natural de Puente,
provincia de Pontevedra; comparece-
rá en el término de treinta días
ante el Teniente Juez instructor del
Regimiento Infantería Melilla núme-
ro 59, don Luis Martín Maestro, que
reside en el Cuartel de Santiago, de
esta plaza, a responder de los cargos
que le resulten en expediente por fal-
tar a concentración, bajo apercibi-
miento que de no efectuarlo será de-
clarado rebelde.—Melilla, 27 de Ju-
nio de 1929.—El Juez, Luis Martín.

JG—2576

4.961

VIDAL IGLESIAS, Armando; hijo
de Agustín y de Teresa, natural de
Landrouve (Lugo), domiciliado últi-
mamente en el vapor "Infanta Isa-
bel", procesado por deserción mer-
cante; comparecerá en término de
treinta días ante el señor Juez ins-
tructor de la Comandancia de Mari-
na de Barcelona y de la causa núme-
ro número 274 de 1926, don Juan
Ferrándiz y Boado, Capitán de cor-
beta de la Armada, bajo apercibi-
miento de que si no lo efectuase den-
tro del plazo señalado será declara-
do rebelde.—Barcelona, 20 de Junio
de 1929.—El Juez instructor, Juan
Ferrándiz.

JM—2541

4.962

VIEIRO FERNANDEZ, José; hijo
de José Antonio y de Teresa, natu-
ral de Vigo, de estado soltero, de
veinticuatro años de edad, domicilia-
do últimamente en Vigo, procesado
por el delito de deserción mercante;
comparecerá en término de treinta
días ante el Comandante de Infante-
ría de Marina, don José Bugallo Lun-
na, Juez instructor en la Comandan-
cia de Marina de Vigo, bajo apercibi-
miento que de no presentarse será
declarado en rebeldía.—Vigo, 28 de
Junio de 1929.—El Juez, José Buga-
llo.

JM—2612

4.963

VILLA LUEIRA, José; hijo de To-
más y de Josefa, domiciliado última-
mente en el vapor "Infanta Isabel",
procesado por deserción mercante;
comparecerá en término de treinta
días ante el señor Juez instructor en
la Comandancia de Marina en Barce-
lona y de la causa número 274 de
1926, don Juan Ferrándiz y Boado,
Capitán de corbeta de la Armada,
bajo apercibimiento de que si no lo
efectúa dentro del plazo señalado, se-
rá declarado rebelde.—Barcelona, 20
de Junio de 1929.—El Juez instruc-
tor, Juan Ferrándiz.

JG—3537

JUZGADOS MUNICIPALES

ACEHUCHE

Don Salvador Muñoz Jiménez, Juez
municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacan-
tes las plazas de secretario propieta-
rio y suplente de este Juzgado, se
anuncian a concurso libre conforme
a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a ellas pueden pre-
sentar sus instancias dentro de los
treinta días, a contar desde su inscri-
ción en la GACETA DE MADRID y *Boletín
Oficial* de la provincia, ante el
señor Juez de instrucción de este par-
tido de Garrovillas, haciendo constar
que esta villa tiene 2.286 habitantes
y sólo percibirá el agraciado los de-
recho de Arancel.

Acehuche, 5 de Julio de 1929.—El
Juez municipal, Salvador Muñoz.

JO—7265

AGULLAS

En el juicio verbal de faltas se-
guido en este Juzgado contra Elías
Reoz Cervera, Antonio García Pala-
zón, Manuel Lario Lorente y José Mi-
ras Quiñonero por hurto, y señalado
con el número 22 del 1929, se ha dic-
tado la sentencia, cuyo encabezamiento
y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Agullas
a 30 de Abril de 1929: el Sr. D. José
Muñoz Calero, Juez municipal de la
misma, habiendo visto el presente
juicio de faltas por apropiaciones in-
debidas entre los denunciados Antonio
García Palazón, Elías Pérez Cervera,
Manuel Lario Lorente, José Miras
Quiñonero y Antonio Ramírez Cugana,
mayores de edad, y de estos vecinos
y el Ministerio fiscal,

Fallo que debo absolver y absuelvo
al carrero Antonio Ramírez Cugana, y
que debo condenar y condeno a los de-
nunciados Antonio García Palazón,
Elías Pérez Cervera, Manuel Lario Lo-
rente y José Miras Quiñonero, a la
pena de quince días de arresto y pa-
go por partes iguales de las costas y
gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definiti-
vamente juzgando, la pronuncio, man-
do y firmo.—J. Muñoz.

Publicación.—La anterior senten-
cia fué leída y publicada en la au-
diencia pública del día de su fecha
por el Juez municipal que la suscribe,
doy fe.—Francisco Pozo.

Y mediante a la rebeldía de todos
los enjuiciados y a fin de que lo sea
notificada en forma la anterior sen-
tencia por la GACETA DE MADRID, ex-
plico la presente en Agullas, a 6 de
Julio de 1929.—Visto bueno: el Juez
municipal, J. Muñoz.—El Secretario,
Francisco Pozo.

JO—7264

ARELLANO

Don Francisco Oleiza Segura, Juez
municipal de la villa de Arellano.

Hago saber: Que hallándose vacan-
tes los cargos de Secretario propieta-

rio y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo establecido por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de dichas plazas por concurso de traslado, a fin de que los aspirantes manden sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Estella, dentro del plazo de quince días, contados desde que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio, según el censo oficial, cuenta con 482 habitantes de hecho y 510 de derecho. Arellano, 1.º de Julio de 1929.—El Juez, Francisco Oleiza.

JO—7163

BEQUERENCIA DE LA SERENA

Don Wenceslao Caballero Hidatgo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al señor Juez de instrucción de este partido, según previenen las mencionadas disposiciones.

Benquerencia de la Serena, a 5 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Wenceslao Caballero.—El Secretario habilitado, Alejandro Tena.

JO—7266

BURGOS

Don Antonio Fournier González, Licenciado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 27 de Julio de 1929.—Visto por el Sr. D. José María de Coisa Ceballos, Juez municipal de la misma, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, por estafa y hurto, contra un tal José, portugués, picado de viruela, con mucho pelo, que ha trabajado en las obras del ferrocarril Madrid a Burgos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José, de nacionalidad portuguesa, picado de viruela y con mucho pelo, declarado en rebeldía, como autor de la falta que se le imputa a la pena de diez días de arresto por la falta de hurto, y veinte días de arresto por la de estafa, cuyo arresto sufrirá en la Prisión provincial, y al pago de treinta pesetas de multa y treinta pesetas de indemnización al Cesáreo González, las que satisfará en la forma prevista en los artículos 179 y 181 del vigente Código penal, accesorias y al pago de todas las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio y mando.—José María de Tolsá. Y para que se inserte en la GACETA

DE MADRID y para su notificación al perjudicado y denunciado, libro la presente en Burgos a 28 de Junio de 1929.—P. S. M., el Secretario (legible).—Visto bueno, el Juez José María Coisa."

JO—7164

DICASTILLO

Don Silvestre Rojo Cerio, Juez municipal de la Villa de Dicastillo, provincia de Navarra.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso libre, en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes en este Juzgado, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Dicastillo, 28 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Silvestre Rojo.

JO—7165

ILLAR

Don José Rovira Garrido, Juez municipal de la villa de Illar, provincia de Almería.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden superior se saca a concurso de traslado por término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para proveerla con arreglo a lo que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, haciéndose constar que el número de habitantes de esta villa es de 1.125 de hecho y 1.153 de derecho.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud certificados de la partida de nacimiento, de buena conducta y de aptitud para el desempeño del cargo.

Illar, 1 de Julio de 1929.—El Juez municipal, José Rovira Garrido.

JO—7267

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 919 seguido en este Juzgado contra Manuel Osuna Fontanilla por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 12 de Julio de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Manuel Osuna Fontanilla,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Osuna Fon-

tanilla en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y a las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Osuna Fontanilla, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1929.—El Secretario H., Fernando Picón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 908 seguido en este Juzgado contra Angela Samper Romeo por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 12 de Julio de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; Robles y Quiñones, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Angela Samper Romeo,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Angela Samper Romeo, en rebeldía a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Angela Samper Romeo, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1929.—El Secretario habilitado, Fernando Picón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 946 seguido en este Juzgado contra Antonio García Monsalve por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 12 de Julio de 1929, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; Julio de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Antonio García Monsalve,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García Monsalve, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto por cada una de las dos faltas cometidas, y a las costas del juicio. Y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos oportunos. Notifíquese esta sentencia al con-

denado por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes a en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio García Monsalve, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1929.—El Secretario habilitado, Fernando Picón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.349 seguido en este Juzgado contra Juan Antonio Cuervo Escolar por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Julio de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Juan Antonio Cuervo Escolar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Antonio Cuervo Escolar a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Antonio Cuervo Escolar, expido la presente en Madrid a 15 de Julio de 1929.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.046 seguido en este Juzgado contra Daniel Olivas González por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Daniel Olivas González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Daniel Olivas González a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Daniel Olivas González, expido la presente en Madrid a 6 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.315 seguido en este Juzgado contra Eustaquio Pérez Durán por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Julio de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia contra Eustaquio Pérez Durán.

Fallo que debo condenar y condeno a Eustaquio Pérez Durán a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Eustaquio Pérez Durán, expido la presente en Madrid a 6 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 454 seguido en este Juzgado contra Enrique Serrano Torres por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Julio de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra el denunciado Enrique Serrano Torres,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Serrano Torres en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Serrano Torres, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1929.—El Secretario habilitado, Fernando Picón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 376 seguido en este Juzgado contra Emilio Ruiz Alonso por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Julio de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Emilio Ruiz Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Emilio Ruiz Alonso en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y a las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Ruiz Alonso, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1929.—El Secretario habilitado, Fernando Picón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 782, seguido en este Juzgado contra Isaac Sánchez Pingarrón y Agustín Herrero Baños, por jugar a los prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Julio de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal propietario del distrito del Congreso; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por jugar a los prohibidos contra Isaac Sánchez Pingarrón y Agustín Herrero Baños,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Isaac Sánchez Pingarrón y Agustín Herrero Baños, en rebeldía a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas según dispone el artículo 179 y siguiente del Código penal, y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Gil Robles y Quiñones.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Isaac Sánchez Pingarrón y Agustín Herrero Baños, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1929.—El Secretario habilitado, Fernando Picón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 813, seguido en este Juzgado contra José Alsina Pascual, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Julio de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra José Alsina Pascual,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Alsina Pascual, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio. Y pongase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Gil Robles y Quiñones.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Alsina Pascual, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1929.—El Secretario habilitado, Fernando Picón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 596, seguido en este Juzgado contra Pedro Ovejero Tudela, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Julio de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Pedro Ovejero Tudela,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Ovejero Tudela, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, abono de 45 pesetas a Teodosio Alonso Pérez y las costas, poniéndose esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector de Prisiones.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece dentro del término de segundo día, contados al que la misma sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Gil Robles y Quiñones.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pedro Ovejero Tudela, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1929. El Secretario habilitado, Fernando Picón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 657, seguido en este Juzgado contra Vicente Izquierdo García, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Julio de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra el denunciado Vicente Izquierdo García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Izquierdo García, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto menor y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece dentro del término a que la misma sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo, José María Gil Robles y Quiñones.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Vicente Izquierdo García, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1929.—El Secretario habilitado, Fernando Picón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.236, seguido en este Juzgado contra Juliana Blanco Echarrri por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 24 de Julio de 1929; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Juliana Blanco Echarrri,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juliana Blanco Echarrri, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto, 10 pesetas de indemnización y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la denunciada por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Triana Blasco.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juliana Blanco Echarrri, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 371, seguido en este Juzgado contra María Amaya Gabarrús, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Julio de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra María Amaya Gabarrús,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Amaya Gabarrús, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, 25 pesetas de multa, 25 pesetas de indemnización al perjudicado y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la denunciada, por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Gil Robles y Quiñones.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a María Amaya Gabarrús, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 4012, seguido en este Juzgado contra Francisco López Martín y otros, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Julio de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Francisco López Martín, Pedro González Martínez, Manuel Herrero Álvarez, Fernando Prado Aparicio, José Ayda Machina, Antonio Mainer Molina, Antonio del Saz Cañado y Eugenio Ramos Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco López Martín, Pedro González Martínez, Manuel Herrero Álvarez, Fernando Prado Aparicio, José Ayda Machina, Antonio Mainer Molina, Antonio del Saz Cañado y Eugenio Ramos Martínez, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de los denunciados y las costas del juicio. Y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer dentro de los cinco días siguientes al en que esta sentencia quede firme, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Gil Robles y Quiñones.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco López Martín, Pedro González Martínez, Manuel Herrero Álvarez, Fernando Prado Aparicio, José Ayda Machina, Antonio Mainer Molina, Antonio del Saz Cañado y Eugenio Ramos Martínez, expido la presente en Madrid a 3 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 572, seguido en este Juzgado contra Julián Pamarín San Juan y Vicente Sejourant, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Mayo de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Julián Pamarín San Juan y Vicente Sejourant Montero,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Sejourant Montero y Julián Pamarín San Juan, en rebeldía, a la pena de 150 pesetas de multa al primero, que deberá haber efectivas según dispone el artículo 179 y siguiente del Código penal, diez días de arresto al segundo y las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Gil Robles y Quiñones.

Publicada en el día de su fecha,

y para que sirva de notificación a Julián Pemartín San Juan, expido la presente en Madrid a 22 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 345, seguido en este Juzgado contra Andrés Pérez García y Eugenio Calvo, por jugar a los prohibidos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Mayo de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por jugar a los prohibidos, contra Andrés Pérez García y Eugenio Calvo Mateo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eugenio Calvo Mateo y Andrés Pérez García, éste en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal y las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Gil Robles y Quiñones.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Andrés Pérez García, expido la presente en Madrid a 3 de Mayo de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1085, seguido en este Juzgado contra Antonia Amadora Escudero, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Julio de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Antonia Amadora Escudero,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Amadora Escudero a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la denunciada por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Gil Robles y Quiñones.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonia Amadora Escudero, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 998, seguido en este Juzgado contra Enriqueta Folgueira Menéndez y Dionisia Arévalo Alonso, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Junio de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por desobediencia, contra Enriqueta Folgueira Menéndez y Dionisia Arévalo Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Enriqueta Folgueira Menéndez y Dionisia Arévalo Alonso, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa a cada una, que deberán hacer efectivas según dispone el artículo 179 y siguiente del Código penal y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las denunciadas por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndolas de que si no comparecen dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declaradas rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Gil Robles y Quiñones.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Enriqueta Folgueira Menéndez, expido la presente en Madrid a 5 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible). JO—5783

OJACASTRO

Don Gregorio Crespo Cárcamo, Juez municipal de esta villa de Ojacastro, provincia de Logroño, y partido Judicial de Santo Domingo de la Calzada.

Hago saber: Que no hallándose provistos en legal forma los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado y para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian a traslación ambos cargos, cuya dotación consiste en los derechos que les están señalados en los Aranceles judiciales.

Los aspirantes habrán de reunir las cualidades exigidas en el artículo 474 de la ley del Poder Judicial y presentar sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido de Santo Domingo de la Calzada, dentro del plazo de treinta días.

Ojacastro, 1 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Gregorio Crespo. JO—7272

OSA DE LA VEGA

Don Juan María de la Torre Ruiz, Juez municipal de Osa de la Vega.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días a contar del en que aparezca el presente edicto inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cuenca conforme determinan los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 29 de Noviembre del año citado; durante el mencionado plazo, los aspirantes dirigirán sus instancias o solicitudes respectivas al señor Juez de instrucción de este partido de Tarancón, acompañadas de los documentos que acrediten haber des-

empeñado plaza de igual categoría y encontrarse en ejercicio del cargo.

Para el caso de que a dicho concurso de traslado no se presenten aspirantes, se conceden quince días más para el concurso libre, que se empezará a contar a la terminación del concurso primero, y las solicitudes se presentarán ante este Juzgado municipal acompañadas de los documentos necesarios que acrediten las circunstancias de su aptitud, que tenga el aspirante con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ley orgánica del Poder Judicial de 15 de Septiembre de 1870.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.354 habitantes y el Secretario y suplente no perciben otra retribución que los derechos de Arancel.

Osa de la Vega, 3 de Julio de 1929. El Juez municipal, Juan María de la Torre. JO—

JO—

PESQUERA (LA)

Don José Monteagudo Avila, Juez municipal de esta villa de La Pesquera.

Hago saber: Que habiendo de proveerse las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes con los demás documentos al efecto exigidos, en el Juzgado de primera instancia de Motilla del Palancar.

En La Pesquera, a 28 de Junio de 1929.—El Juez municipal, José Monteagudo. JO—7166

JO—7166

RODIEZMO

Don Pedro González Palomo, Juez municipal de Rodiezmo.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y su suplente, los cuales han de proveerse por concurso de traslado y con arreglo a lo preceptuado en la Ley orgánica del Poder Judicial y a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a los expresados cargos deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Rodiezmo, 3 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Pedro González. JO—7273

JO—7273

SAN VICENTE DELS HORTS

Don Jaime Ferrés Marcé, Juez municipal de San Vicente dels Horts, provincia de Barcelona.

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal de tercera categoría, entre las poblaciones de censo inferior a 4.000 almas, o sea de una población de 1.941 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría, puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de San Felix de Jabregat, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

San Vicente dels Horts, a 4 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Jaime Ferrés.—El Secretario habilitado, Emilio Carbonell.

JO—7274

SANTA GADEA DEL CID

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios que desempeñen los mismos cargos o se encuentren excedentes de ellos, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre, ambos del año 1920.

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus solicitudes en el término de treinta días, a contar de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al señor Juez de primera instancia de este partido de Miranda de Ebro (Burgos), debiendo consignar en ellos y bajo su responsabilidad, la edad con referencia al día, mes y año de su nacimiento y la antigüedad en la categoría, determinada ésta por el número de habitantes del pueblo en que sirvan. Las instancias, que como los demás documentos, deberán ser reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y llevar adherida la correspondiente póliza de la Mutual Judicial, se harán informar por el Juez respectivo o el del domicilio en caso de excedencia y se acompañará certificación del último nombramiento, y de encontrarse en el desempeño del cargo o en situación legal de excedencia. Los que hayan de alegar méritos o servicios especiales, podrán verificarlo acompañándola los documentos justificativos.

Se hace constar que este Municipio tiene de hecho, y quinientos setenta y uno de derecho, según el último censo, y que las plazas que se anuncian no tienen otros emolumentos que los de Arancel.

Dado en Santa Gadea del Cid, a 4 de Julio de 1929....El Juez municipal, Pedro Mendones.—El Secretario interino, Cipriano Contera.

JO—7275

SOMOZAS (LAS)

Don Manuel Méndez Fraga, Juez municipal de Somozas, partido de Teruel, provincia de Comuña.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba quedó vacante la plaza de Secretario propietario de

este Juzgado, y se abre por treinta días concurso de traslado para provistarla, debiendo los aspirantes a ella dirigir sus instancias documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido.

Consta este Municipio de 4.153 habitantes de derecho.

Somozas, 4 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Manuel Méndez.

JO—7268

TORRELOBATON

Don Melitón Alonso Brufía, Juez municipal de esta villa de Torrelabaton.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente en propiedad, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Mota del Marqués, dentro del término señalado en esta convocatoria.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.195 habitantes, y que las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, no tienen más remuneración que los derechos de Arancel.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Torrelabaton, a 1 de Julio de 1929....El Juez municipal, Melitón Alonso.

JO—7170

VALENZUELA

Don Pedro Oliván Hidalgo, Juez municipal de esta villa de Valenzuela (Córdoba).

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado por renuncia del que lo desempeñaba, D. Ricardo Horcas Zorita, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio, para los que opten a cubrir dicha vacante presenten sus solicitudes dentro del término de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Baena: se hace constar que esta población tiene un censo de 4.169 habitantes de hecho y 3.342 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel cuando actúe.

Valenzuela, 3 de Julio de 1929.—Los hombres buenos, Juan Bautista Santiago.—Alfredo Vázquez.—El Juez, Pedro Oliván.

JO—7171

VALENZUELA DE CALATRAVA

Don Domingo Imedio Coello, Juez municipal de esta villa de Valenzuela. Hagó saber: Que en este Juzgado

se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad que ha de proveerse en concurso de traslado con arreglo al artículo 5 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 3 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Almagro dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar que este Juzgado consta de 1.633 habitantes y solo percibe lo derechos de Arancel.

Valenzuela de Calatrava a 5 de Julio de 1929.—El Juez, Domingo Imedio.—El Secretario suplente, Julián Avila.

JO—7273

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Por el presente se cita a José Cuarella García, natural de Llosa de Ranes y vecino de Catarroja (Valencia), de cuarenta años de edad, de oficio quincallero ambulante, cuyo actual paradero y residencia se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 del actual a las diez, a la celebración de juicio de faltas que se le sigue por conducir un carro sin la chapa que acredite el pago de la tasa de rodaje, denunciado por la Guardia civil.

Villafranca del Campo (Teruel), a 4 de Julio de 1929.—El Juez municipal, José Moya.

JO—7276

VILIGUDINO

Don Andrés Alonso Gutiérrez, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Viligudino y su término, partido judicial de su nombre, de la provincia de Salamanca.

Por la presente cédula se cita a José Nieto Nuñez, de veinticinco años de edad, casado con María Dulcinea Tetilla, jornalero, natural de Valdelamula, provincia de La Guardia (Portugal), con residencia en Retortillo (Salamanca), y en la actualidad de ignorado paradero, a fin de que a las once hors del día 31 de los corrientes comparezca a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, dinamado del sumario número 98 de 1928 por estafa, cuya celebración tendrá lugar el expresado día en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plazuela de la Torre; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que proceda con arreglo a derecho.

Así lo acordó el señor Juez municipal en proveído de esta fecha.

Y par su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente, rogando se remita a este Juzgado un ejemplar en que así conste para su unión y constancia en el juicio.

Viligudino, a 6 de Julio de 1929.—El Secretario, Andrés Alonso Gutiérrez.

JO—7261

JURISDICCION DE GUERRA

ALGECIRAS

Don Ramón Ortiz Hernández, Teniente coronel de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Extremadura número 15, Juez eventual del Campo de Gibraltar y nombrado para tramitar el expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al Carabinero de la Comandancia de Algeciras Bartolomé Rodríguez Abril.

En el día 1 de Julio de 1928 y con motivo de un naufragio ocurrido en el término de Tarifa, frente al Puesto de Carabineros, llamado de "Torregracia", el paisano vecino de Barbate, Sebastián Reyes Alvarado, fué salvado por el Carabinero Bartolomé Rodríguez Abril y otros compañeros, con exposición de sus vidas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 30 de Julio de 1910, se publicó este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Gobierno militar del Campo de Gibraltar, en el término de treinta días, a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Algeciras a 18 de Junio de 1929.—El Juez, Ramón Ortiz.
JG—2413

CEUTA

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de la Legión, Juez instructor del expediente que por las faltas graves de deserción y estafa se instruye al legionario Matías La Cruz Erechederra.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Sargento que fué de este Cuerpo, Alfonso Belda Torres, que fijó su residencia en Valencia, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de Valencia* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado o manifieste su actual residencia, a fin de practicar diligencias en el expediente que se cita. Asimismo requiero a las personas que conozcan el actual paradero del mencionado Sargento lo comuniquen a este Juzgado.

Ceuta, 14 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.
JG—2354

VILLA SANJURJO

Don Pompeyo Galindo Llado, Comandante de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Africa número 98, Juez instructor nombrado para la continuación del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, del paisano don Manuel Perelló López, por el presente hago saber:

Que el día 8 de Noviembre último, estando ocupado dicho individuo en la construcción de un faro en el Ca-

bo de Quilates, fué divisada por el mismo una pequeña embarcación que se encontraba al parecer sin gobierno, y que debido al fortísimo temporal reinante se hallaba completamente a merced de las olas. Sin pérdida de momento, el señor Perelló, con personal a sus órdenes y con los medios que se disponían, se dirigieron a la playa de Raotof a salvar la vida de aquellos hombres, que hacían esfuerzos sobrehumanos para gobernar la embarcación.

Don Manuel Perelló, obsesionado por el entusiasmo de salvar a todo trance la vida de los dos naufragos, no vaciló ni un momento, a pesar del gran peligro que corría su vida, logrando, tras continuos esfuerzos, poner a salvo a los paisanos Francisco y Antonio Ortega Maldonado, ambos vecinos de Castel de Ferro (Granada), y que procedían con su embarcación de Marbella; por lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de dicha Orden de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Villa Sanjurjo a 18 de Junio de 1929. — El Juez, Pompeyo Galindo.

JG—2518

Imprenta de Bizcanaya (S. A.)— Paseo de San Vicente, 20.